

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31733

Mendoza, Lunes 31 de Octubre de 2022

Normas: 18 - Edictos: 241

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	47
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	97
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	111
AVISO LEY 19.550	112
AUDIENCIAS PUBLICAS	116
REGULARIZACIONES DOMINIALES	117
LICITACIONES	119

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9420

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la matrícula N° 19.791/18, nomenclatura catastral: 180101000600003900001, de una superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (454,30 m2), ubicado en la intersección de Calles 26 de Julio y Roque Sáenz Peña, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con todo lo plantado y adherido al mismo.

Art. 2º- La expropiación dispuesta por el artículo que antecede tiene como objeto el ensanche para corregir la debida prolongación de la calle 26 de Julio de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, hacia el Norte de Avenida Roque Sáenz Peña.

Art. 3º- La Municipalidad de General Alvear, Provincia de Mendoza, quedará facultada para actuar como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4º- Los gastos que surjan del cumplimiento de la presente Ley serán soportados por la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Mendoza, quien tendrá a cargo confeccionar la planimetría correspondiente a los fines de determinar la superficie afectada y hacer efectiva la expropiación.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,
a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1828

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02433970-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional Responsabilidad Profesional (Título Universitario) a la agente DENIS NEREA JOFRE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega certificado analítico definitivo de estudios de Técnica Universitaria en Gestión de Políticas Públicas emitido por la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que en orden 06 se adjunta detalle de las tareas que realiza la agente Denis Nerea Jofré en la Dirección de Políticas Públicas e Innovación del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa la situación de revista de la agente;

Que en orden 14 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado sobre el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) para el presente ejercicio y la deuda correspondiente al año 2021;

Que en orden 23 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos correspondientes a los años 2021 y 2022 que obran en orden 18 y a la economía detallada en el mismo para cubrir el costo correspondiente al ejercicio 2022 y en orden 41 otorga el visto bueno a la economía agregada en orden 38 que se utiliza para cubrir el costo correspondiente al ejercicio 2021;

Que en orden 34 la Subdirección de Asuntos Administrativos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita que previo al pago, intervenga Fiscalía de Estado;

Que en orden 56 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional;

Por ello, de acuerdo al Artículo 55 inciso a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, los Artículos 14, 28 y 29 de la Ley N° 9356 Presupuesto General vigente año 2022 y Artículos 7, 12 y 27 Decreto Acuerdo N° 191/2022 Reglamentario de la misma y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 56,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) a partir del 01 de enero de 2022 incluyendo S.A.C. hasta la fecha del presente decreto y autorícese el pago desde la fecha del presente a la agente DENIS NEREA JOFRE, C.U.I.L. N° 27-33430551-7, Código Escalafonario: 05-1-03-08 Clase 010- Jefe División (Efectiva)- Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.580,33).

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.835,62) en concepto de pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3º - Autorícese a pagar con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos

oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) ejercicio 2022 en el que se incluye a la agente DENIS NEREA JOFRE, C.U.I.L. N° 27-33430551-7.

Artículo 4° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, G99019-41101-000 G96137.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1893

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-07309612-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de octubre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9420,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9420.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1922

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto, el expediente: EX 2022-06619400-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, eleva propuesta de Reglamentación de la Temporada del Parque Provincial Aconcagua y el establecimiento de aranceles de acuerdo a la categoría de los visitantes; y,

CONSIDERANDO:

Que se realiza habitualmente en forma previa al inicio de cada Temporada en el Parque Provincial Aconcagua una evaluación económica de los costos de operación, ingreso de personas al Parque, necesidades de atención médica, servicios que se prestan a los andinistas, adquisición de equipamiento, en definitiva los recursos necesarios para afrontar la temporada.

Que se están tomando medidas para optimizar la relación costo/beneficio de la operación del Parque Provincial Aconcagua, considerando el incremento de precios en los insumos y que se enfrentan gastos adicionales en el proceso de relocalización del Campamento Base Plaza de Mulas y la evaluación de propuestas para el tratamiento in situ de efluentes cloacales en distintos Campamentos y diversos desarrollos de servicios e infraestructura para mejorar la atención de visitantes.

Que se encuentra en proceso de aprobación el Plan de Gestión y Uso Público del Parque en el marco de una línea de financiamiento internacional cuya aplicación demandará recursos específicos.

Que con el objeto de fortalecer el Plan de Desarrollo de Alta Montaña, anunciado por el Gobierno de la Provincia a través del EMETUR, a partir de la temporada 2018-2019 y con el objeto de ampliar la oferta turística del Parque Provincial Aconcagua para todo el año, se establecen dos temporadas diferenciadas a partir de sus condiciones climáticas: "Temporada Invernal", del 1° de mayo al 31 de octubre y "Temporada Estival" del 1° de noviembre al 30 de abril de cada año.

Que las edades establecidas para el desarrollo de las actividades autorizadas por el presente decreto, se han consignado en conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Que se ha requerido dictamen a la Comisión Asesora Permanente del Parque Provincial Aconcagua, sobre distintas temáticas que hacen a la regulación de la Temporada Estival 2022-2023 del mencionado Parque, en conformidad con lo establecido mediante Decreto N° 562/2014.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y lo previsto por el Artículo 128, Inciso 2) de la Constitución Provincial, la Ley N° 6045, Decreto Ley N° 4807 modificatorios;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Se establece como TEMPORADA ESTIVAL del Parque Provincial Aconcagua, el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 30 de abril del siguiente año.

Artículo 2° - Se establece como TEMPORADA INVERNAL al período comprendido entre el día 1° de mayo al 31 de octubre de cada año. Toda actividad realizada en "Temporada Invernal", será autorizada y reglamentada por la Autoridad de Aplicación mediante resolución.

Artículo 3° - Las visitas que se realicen al Parque Provincial Aconcagua estarán sujetas al pago de un arancel estipulado de acuerdo a la Zona a la cual se ingrese y a la categoría de los visitantes, la actividad a desarrollar y la temporada, quedando autorizada al cobro de este arancel, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables. El pago se realizará en la Dirección de Recursos Naturales Renovables o en la entidad o lugar o sistema que esta indique.

Artículo 4° - Zona 1: Quebrada de los Horcones, Área destinada al turismo en general (recreación y observación) Ley N° 5463, que comprende el valle limitado por el Río Horcones, el límite Oeste del Parque Provincial y la Ruta Nacional N° 7 y hasta la Quebrada del Durazno.

El arancel de ingreso para "Visitantes a la Quebrada de los Horcones", se fija en:

Extranjero: \$ 1300

Latinoamericano: \$ 1000

Nacional: \$ 800

Mendocino: \$ 400

Residente en Las Heras: \$ 200

La categoría "Mendocino y Residente en Las Heras" se considerará con acreditación de domicilio presentando Documento Nacional de Identidad.

La categoría "Latinoamericano" se considerará para visitantes provenientes de países de Centroamérica, América del Sur y México.

El cobro de los aranceles previstos en el presente Artículo se efectuará a través del Sistema de Venta de Entradas de Áreas Naturales Protegidas vigente, de acuerdo a cada categoría.

a) Este arancel se establece para los visitantes por día, mayores de trece (13) años, durante todo el año y no autoriza el acampe en el lugar.

Brinda derecho a recorrer el circuito turístico interpretativo "Quebrada de los Horcones" y a visitar la infraestructura que se establezca para uso público dentro del mismo circuito.

b) Los menores de trece (13) años, jubilados (u hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años), personas con discapacidad y acompañante, y excombatientes de Malvinas con las credenciales que lo acrediten, podrán ingresar a este circuito sin cargo.

c) Instituciones escolares públicas y privadas dependientes de la Dirección General de Escuelas, de la Universidad Nacional de Cuyo y resto del país. Sin cargo.

Artículo 5º - Zona 2: Área destinada al deporte y recreación, ascenso y trekking por Rutas Normales. Ley Nº 5463. Actividad: Trekking Diario y Trekking Corto.

Artículo 6º - El Trekking Diario (Habilitado desde el 01 de noviembre al 30 de abril del año siguiente). Autoriza a los visitantes a realizar trekking por el día, ingresando por Horcones hasta Confluencia, siempre que las condiciones meteorológicas, el estado de la senda, disponibilidad de personal Guardaparque, disponibilidad de agua potable y baños, permitan mantener activa la Seccional Confluencia para realizar esta actividad con seguridad, en el marco de la reglamentación vigente. No autoriza el pernocte en el Parque.

Quebrada de Horcones: Autoriza solo hasta el Campamento de Aproximación Confluencia. No autoriza visita a Plaza Francia.

Quebrada de Matienzo: Autoriza solo hasta: el Campamento La Cascada (Laguna del Potrero Escondido), Cerro Mirador del Tolosa y Cerro Peñas Coloradas.

Quebrada de Vacas: No se autoriza el ingreso para esta actividad.

Para la actividad de Trekking Diario es requisito tener 16 años cumplidos. Los menores entre 13 y 16 años sólo podrán desarrollar esta actividad acompañados por sus padres o tutores o en su defecto con autorización de estos certificada mediante escribano público.

Para esta actividad se establecen los siguientes aranceles por persona, según la categoría que se indica, cuyo pago se efectuará mediante el sistema que establezca la Autoridad de Aplicación:

Extranjero: \$ 5700

Latinoamericano: \$ 4000

Nacional: \$ 2000

Mendocino: \$ 1000

Residente en Las Heras: \$ 500

La categoría "Mendocino y residente en Las Heras" se considerará con acreditación de domicilio presentando Documento Nacional de Identidad.

La categoría "Latinoamericano" se considerará para visitantes provenientes de países de Centroamérica, América del Sur y México.

Artículo 7° - El Trekking Corto:(Habilitado desde el 15 de noviembre de 2022 al 30 de abril 2023). Autoriza a los visitantes a realizar los siguientes circuitos, por un período de tres días, siempre que las condiciones meteorológicas, el estado de la senda, disponibilidad de personal, disponibilidad de agua potable y baños, permitan mantener activa la Seccional Guardaparque Confluencia, para realizar esta actividad con seguridad, en el marco de la reglamentación vigente:

Es requisito indispensable tener dieciséis (16) años de edad.

Quebrada de Horcones:

Campamento de Aproximación Confluencia – Plaza Francia.

Quebrada de Matienzo:

Campamento Cerro Pedro Zanni, Campamento La Cascada (Laguna del Potrero Escondido) y Campamento Arroyo Caracoles (Cerro Peñas Coloradas).

Quebrada de Vacas: No se autoriza el ingreso para esta actividad.

La venta de permisos para las actividades de Trekking Corto, por ambas Quebradas se realizará en la Ciudad de Mendoza, hasta el 27 de abril del 2023, inclusive.

Artículo 8° - Ascenso y Trekking Largo. Ascenso: Se autoriza el ingreso para la actividad de Ascenso, por las Quebradas de Horcones y Vacas. Trekking Largo: Sólo se autoriza el ingreso para la actividad Trekking Largo, por la Quebrada de Horcones. Ambas actividades se autorizan desde el 1° de diciembre hasta el 15 de febrero inclusive del año siguiente.

La venta de permisos para las actividades de Ascenso y Trekking Largo, con cobertura de Servicios de Trabajo Aéreo y Médico, por ambas Quebradas se realizará en la Ciudad de Mendoza, hasta el 13 de febrero inclusive. Es requisito indispensable para las actividades de Ascenso y Trekking Largo, ser mayor de edad.

Artículo 9° - La Autoridad de Aplicación sólo brindará la cobertura de los Servicios de Trabajo Aéreo y Médico a los visitantes que ingresen entre el 1° de diciembre y el 15 de febrero del año siguiente.

En “Temporada Estival”, fuera del período de cobertura de los Servicios de Helicóptero y Médicos, los ingresantes que realicen actividades de Ascenso y Trekking, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad.

Se autoriza el ingreso a visitantes con asistencia de empresas prestadoras de servicios para las actividades y períodos que a continuación se detallan:

- Trekking Corto: desde el 1° al 30 de noviembre y desde el 16 de febrero al 28 de abril de cada año.
- Trekking Largo: desde el 15 al 30 noviembre y desde el 16 al 28 de febrero de cada año.
- Ascenso: desde el 15 al 30 de noviembre y desde el 16 al 24 de febrero de cada año.

Artículo 10° - Para las actividades que se realicen fuera del período de cobertura de los Servicios de Trabajo Aéreo y Médico, según lo dispuesto en el Artículo 9, la Autoridad de Aplicación podrá establecer las condiciones de ingreso mediante resolución.

Artículo 11° - Los andinistas, que efectúen actividades de Ascenso o Trekking Largo, deberán contar con un seguro o servicio de evacuación y asistencia médica que cubra los costos operativos que pudiere demandar su eventual evacuación, ya sea por razones médicas o por accidente, dentro del Parque Provincial Aconcagua. Cuando el ingreso sea con asistencia de Empresa Prestadora de Servicios, esta deberá declarar, en el momento de solicitar los permisos de ingreso para sus clientes, la empresa que brinda la cobertura a su cliente y el alcance de esta.

Los andinistas comprendidos en las categorías Nacional, Mendocino y Residente en Las Heras, que ingresen entre el 1° de diciembre y el 15 de febrero, están exceptuados de contar con el seguro o servicio de evacuación y asistencia médica.

Artículo 12° - Los permisos de Trekking Largo autorizan el ascenso hasta el Campamento Nido de Cóndores, ingresando por la Ruta Horcones – Plaza de Mulas, cumpliendo con las disposiciones específicas que la Autoridad de Aplicación dicte al respecto mediante resolución, autorizando el ingreso sólo hasta el 28 de febrero de cada año.

Artículo 13° - Se establecen las siguientes Rutas de Ingreso a los Campamentos Base:

- a) Ruta Normal: ingresando por la Quebrada de Horcones, Confluencia y hasta Plaza de Mulas o Plaza Francia.
- b) Ruta Quebrada del Río Vacas: ingresando por Punta de Vacas, Pampa de Leñas, Casa de Piedra y por la Quebrada del Relincho hasta Plaza Argentina.
- c) Circuito 360°: Ingresando por Punta de Vacas, Pampa de Leñas, Casa de Piedra y por la Quebrada del Relincho hasta Plaza Argentina, Plaza de Mulas, Confluencia, saliendo por Horcones o viceversa. El arancel de este Circuito más allá de por donde se ingrese, se corresponde con el de “Ascenso por Quebrada de Vacas”.

Artículo 14° - Ingresantes y Prestadores de Servicios en Temporada Estival:

a) Ingresantes con asistencia de Prestadores de Servicios: Se considera “ingresante con asistencia de Prestadores de Servicio”, al visitante que al momento de obtener su permiso haya contratado la asistencia o intermediación de un Prestador de Servicios habilitado, para contar con los Servicios Esenciales de apoyo a la expedición, dentro del Parque Provincial Aconcagua, en cuyo caso el nombre de la Empresa debe figurar expresamente en el Permiso de ingreso.

b) Se definen como “Servicios Esenciales de apoyo a la Expedición”: el transporte de cargas, servicio de campo base, baños, evacuación de residuos y materia fecal.

c) La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos que considere convenientes para certificar la contratación de las Empresas Prestadoras de Servicios por parte de sus clientes, para que estos accedan a la tarifa diferenciada.

Artículo 15º - Aranceles de ingreso temporada Estival:

a) Se establecen los siguientes aranceles

a.1.) Residentes en el extranjero:

Ascenso Residentes en el extranjero, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Qº Horcones	USD 1300	USD 950
	Qº Vacas	USD 1500	USD 1200

Ascenso Residentes en el extranjero, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Qº Horcones	USD 800	USD 600
	Qº Vacas	USD 950	USD 750

Trekking Residentes en el extranjero, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano	Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Qº Horcones	USD 210	USD 160	USD 400	USD 300
	Qº Matienzo	USD 210	USD 160	No habilitado	No habilitado

Trekking Residentes en el extranjero, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano	Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Qº Horcones	USD 120	USD 100	USD 240	USD 200
	Qº Matienzo	USD 120	USD 100	No habilitado	No habilitado

a.2) Residentes en Argentina

Ascenso Residentes en Argentina, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 27000	\$ 17000
	Q° Vacas	\$ 33000	\$ 20000

Ascenso Residentes en Argentina, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 22000	\$ 11000
	Q° Vacas	\$ 27000	\$ 14000

Trekking Residentes en Argentina SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival						
Actividad		Trekking Corto			Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza	Las Heras, Mendoza	Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 10000	\$ 6000	\$ 3000	\$ 16000	\$ 10000
	Q° Matienzo	\$ 10000	\$ 6000	\$ 3000	No habilitado	No habilitado

Trekking Residentes en Argentina CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival						
Actividad		Trekking Corto			Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza	Las Heras, Mendoza	Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 7000	\$ 4000	\$ 2000	\$ 12000	\$ 6000
	Q° Matienzo	\$ 7000	\$ 4000	\$ 2000	No habilitado	No habilitado

Artículo 16° - Aranceles de ingreso temporada invernal: sólo para actividades autorizadas según condiciones de Reglamentación vigente:

a) Se establecen los siguientes aranceles

a.1) Residentes en el extranjero

Ascenso Residentes en el extranjero, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada invernal			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 2600	USD 1900
	Q° Vacas	USD 3000	USD 2400

Ascenso Residentes en el extranjero, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada invernal			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 1600	USD 1200
	Q° Vacas	USD 1900	USD 1500

a.2) Residentes en Argentina

Ascenso Residentes en Argentina, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Invernal				
Actividad		Ascenso		
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza	Las Heras, Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 54000	\$ 34000	\$ 17000
	Q° Vacas	\$ 66000	\$ 40000	\$ 20000

Ascenso Residentes en Argentina, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Invernal				
Actividad		Ascenso		
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza	Las Heras, Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 44000	\$ 22000	\$ 11000
	Q° Vacas	\$ 54000	\$ 28000	\$ 14000

Artículo 17° - Vigencia de los permisos:

En todos los casos las tarifas son por persona y la vigencia de los permisos será la siguiente:

Ascenso: Válido por 20 días

Trekking Diario: Válido por un día (sin pernocte)

Trekking Corto: Válido por 03 días

Trekking Largo: Válido por 07 días

a) El permiso habilitará el ingreso por un periodo de 48 horas a partir de la fecha de emisión.

Artículo 18° - Los andinistas que realicen actividades de Ascenso habiendo adquirido permisos de Trekking, deberán abonar en concepto de multa, un monto equivalente al doble del valor del Permiso de Ascenso que corresponda, de acuerdo a la categoría (nacional o internacional) y temporada en que la

actividad se realice, sin asistencia de Prestadores de Servicios. En el caso de determinarse que hubo responsabilidad del Guía y/o la Empresa, estos serán pasibles de la misma sanción establecida para el andinista.

Artículo 19 – Los aranceles previstos son pagaderos en moneda de curso legal. Los cánones, aranceles y tarifas expresados en dólares, serán convertibles a pesos al momento de realizar el pago de los mismos, de acuerdo a la cotización tipo comprador del Banco Nación Argentina del día anterior, según corresponda en cada categoría.

En caso de habilitarse una cuenta en dólares por parte de la Autoridad de Aplicación, se podrá efectuar el depósito en la misma según norma que se dicte para tal fin.

Artículo 20° - Bajo ningún concepto se reintegrarán los cánones, aranceles o tarifas estipulados en el presente decreto.

Artículo 21° - Excepciones de pago de aranceles de ingreso:

a) La Autoridad de Aplicación estará facultada para exceptuar del pago de los aranceles de ingreso establecidos en el presente decreto o disminuirlos cuando razones de interés social, cultural, científico, educativo o deportivo así lo justifiquen.

b) La solicitud de excepción deberá ser presentada y/o avalada por organismos públicos o instituciones reconocidas de interés social, cultural, científico, educativo o deportivo, no pudiendo ser presentada por particulares.

c) La Autoridad de Aplicación podrá realizar la excepción de pago de los aranceles de ingreso establecidos a los mencionados organismos públicos o instituciones reconocidas solamente una vez durante la Temporada Estival.

d) Las solicitudes de excepción de pago deberán ser realizadas al menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha solicitada de ingreso, a efectos de que la Autoridad de Aplicación pueda evaluarlas y emitir la correspondiente resolución, quedando el otorgamiento de la fecha definitiva de ingreso sujeto a la decisión de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las características de cada temporada.

e) Los ingresantes bajo esta modalidad deberán contratar con una empresa habilitada los servicios esenciales: el transporte de cargas, servicio de campo base, servicio de baños, evacuación de residuos y de materia fecal.

f) Los ingresantes bajo esta modalidad deberán ser acompañados durante toda su permanencia dentro del Parque Provincial Aconcagua, por un Guía debidamente habilitado por la Autoridad de Aplicación acorde a la actividad a realizar, salvo excepción emitida mediante resolución de la Autoridad de Aplicación.

g) La Autoridad de Aplicación podrá exigir a los exceptuados por este Decreto, contar con cobertura de seguro o servicio de búsqueda, rescate, evacuación y asistencia médica, en los casos en que lo considere necesario.

Artículo 22° - Las solicitudes de excepciones de pago de aranceles de ingreso deberán ser acompañadas por la siguiente documentación:

a) Nota de presentación de la Institución membretada que los representa, firma y sello en original.

b) Documentación que acredite la contratación de un seguro o servicio de búsqueda, rescate, evacuación y asistencia médica que cubra los costos operativos que pudiere demandar una eventual evacuación, ya sea por razones médicas o por accidente, dentro del Parque Provincial Aconcagua, en caso de corresponder.

- c) Motivo del pedido de excepción correctamente justificado y avalado por la Institución que los presenta.
- d) Nombre y número de matrícula del Guía habilitado por la Autoridad de Aplicación.
- e) Nota de la Empresa que le brindará los servicios básicos exigidos.
- f) Nombre completo, nacionalidad, número de documento y edad de cada ingresante.
- g) Currículum de ascensos de los participantes (solo para solicitudes de ascenso o trekking a Nido de Cóndores) y certificados de aptitud médica para la actividad a realizar.
- h) Documentación que acredite ser miembro o socio del club o entidad solicitante.
- i) Si el ingreso corresponde a Temporada Invernal, deberá regirse además por la normativa que regula esta actividad.

Artículo 23° - La resolución que disponga el otorgamiento de la excepción mencionada en el artículo precedente deberá ser fundada y precedida por dictamen legal correspondiente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 24°- Las expediciones de carácter científico autorizadas en el marco de la regulación de las investigaciones científicas y el personal de las fuerzas armadas y de seguridad que realice expediciones como parte de sus tareas de instrucción, están exceptuadas del pago de los aranceles establecidos por este decreto, así como de la obligación de ingresar con Guía debidamente habilitado por la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 25° - Empresas Prestadoras de Servicios:

- a) Se entiende por "Empresa Prestadora de Servicios" a toda aquella persona, física o jurídica, que dentro de los límites del Parque Provincial Aconcagua, realice actividades comerciales de prestación de cualquier tipo de servicio, transporte de cargas, o cualquier tipo de apoyo a la actividad turística, recreativa o deportiva y esté inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, que cumpla con los requisitos exigidos por esta y se encuentre habilitado para la temporada correspondiente. De no estar registrado, no podrá realizar sus actividades comerciales dentro del Parque Provincial Aconcagua.
- b) Canon: Las Empresas Prestadoras de Servicios que deseen desarrollar sus actividades comerciales en el Parque Provincial Aconcagua, deberán abonar el canon establecido por el presente decreto, el cual se determinará en función del número de unidades de infraestructura instaladas por cada prestador en los distintos Campamentos Base y de Aproximación.
- c) El pago de este canon da derecho a la Empresa Prestadora de Servicios a la asignación de una parcela en cada campamento habilitado en el caso de que lo solicite, a fin de colocar las unidades de infraestructura necesarias para desarrollar sus actividades comerciales durante la vigencia de la "Temporada Estival del Parque Provincial Aconcagua".
- d) Cada Empresa Prestadora de servicios solicitará autorización para la instalación de infraestructura que le permita cumplir con los "Servicios Esenciales", establecidos previamente (como el transporte de cargas, servicio de campo base, baños, evacuación de residuos y de materia fecal).
- e) Cada empresa prestadora de servicios podrá solicitar la instalación del número de "unidades de infraestructura" que considere necesarias para el desarrollo de sus actividades en cada campamento, por lo que el monto del canon a abonar se integra por la suma del número de unidades de infraestructura solicitadas.

f) Cada “unidad de infraestructura” estará conformada por una superficie de hasta 150 metros cubiertos por carpas de servicios.

g) Se define como “carpa de servicios” a aquellas estructuras utilizadas por las empresas prestadoras de servicios, para atender a sus clientes (carpas estructurales, domos, iglú dormitorio, gazebos y cualquier estructura que genere superficie cubierta).

h) Cada empresa prestadora de servicios debe hacerse cargo de los costos que demande la evacuación de residuos y tachos con contenido de materia fecal desde los campamentos base hasta la playa de depósito transitorio en Horcones, como así también de la provisión de tachos (para sus baños y para la materia fecal de altura de sus clientes), canastos y traslado de los mismos desde Horcones hasta los campamentos base, los insumos, personal y trabajos necesarios para ello. La Dirección de Recursos Naturales Renovables reglamentará por resolución las condiciones particulares de esta actividad.

i) Si la empresa no realiza la evacuación de sus tambores de materia fecal y/o residuos la Autoridad de Aplicación realizará esta tarea con los medios que dispone y se procederá a cobrar a la empresa en concepto de multa de hasta el doble del costo del traslado de los mismos, de acuerdo al arancel de la evacuación aérea o transporte de carga establecidas en el Artículo 34 del presente decreto. En caso de reincidencia se podrá disponer la suspensión o inhabilitación de la empresa para trabajar en el Parque Provincial Aconcagua. El mecanismo para efectivizar el cobro será reglamentado por resolución.

j) Cada Empresa debe hacerse cargo de los costos que demande los insumos y trabajos necesarios para la provisión de agua para sus campamentos y clientes, y el transporte de los elementos y personal necesarios para ello.

Artículo 26° - Los cánones establecidos para cada unidad de infraestructura a instalar por las empresas Prestadoras de Servicios, en los sitios habilitados y por temporada, son los siguientes:
Prestación de servicios orientada al turismo general del Valle de Horcones, Visitantes al Valle de Horcones, hasta la Quebrada del Durazno al Puente Colgante con vista desde allí a la Pared Sur del Aconcagua.

Horcones, Ingreso al Parque U\$S 300 (dólares)

Horcones, Playa de estacionamiento interior U\$S 300 (dólares)

Horcones, Puente Colgante Quebrada del Durazno, U\$S 300 (dólares)

Prestación de servicios orientada a la actividad de Trekking Diario y Trekking Corto.

Quebrada de Horcones:

Campamento Aproximación Confluencia: U\$S 850 (dólares)

Prestación de servicios orientada a la actividad de Ascenso:

Campamento Base Plaza de Mulas: U\$S 850 (dólares)

Campamento Base Plaza Argentina: U\$S 950 (dólares)

Carpas de servicios o “domos” instalados en los campamentos de altura, por encima de la cota de los 4.300 msnm.: La Autoridad de Aplicación reglamentará por resolución las condiciones de uso. Se establece un canon de U\$S 1.000 (dólares) por unidad.

Artículo 27° - La Autoridad de Aplicación, podrá autorizar mediante resolución, la puesta en práctica de

experiencias piloto para la instalación de campamentos para la prestación de servicios turísticos y de emergencia en los sitios que a continuación se indican, a fin de evaluar los posibles impactos que la actividad humana pudiere ocasionar en el entorno natural y sujeto a las condiciones que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial establezca a través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales:

Quebrada de Vacas:

Campamento de aproximación Pampa de Leñas

Campamento de aproximación Casa de Piedra

Quebrada de Matienzo:

Campamento 1 (Cascada del Caracoles)

Campamento 2 (Base C° Pedro Zanni)

Campamento 3 (La Cascada-Base Laguna Potrero Escondido)

Artículo 28° - La Autoridad de Aplicación deberá articular los medios para hacer efectivo el cobro del 1% sobre el precio de los servicios que presten las empresas y/o personas físicas o jurídicas dentro del Parque Provincial Aconcagua, en conformidad con lo establecido por el Artículo 63, inc. LL) de la Ley N° 6045.

Artículo 29° - Porteadores:

Se denomina "Porteador" a toda persona habilitada a realizar transporte de carga dentro del Parque Provincial Aconcagua, o desde los Campamentos Base hacia los campamentos de altura, a efectos de colaborar en el ascenso de las expediciones. Deberán indicar la Empresa para la cual trabajará certificando la relación laboral firmada por el responsable operativo de la Empresa o en su caso de la Asociación o Cooperativa a la que pertenece. En el caso de Asociaciones o Cooperativas que pretendan desarrollar sus actividades comerciales en el Parque Provincial Aconcagua, deberán abonar el canon establecido por el presente decreto, el cual se determinará en función del número de unidades de infraestructura instaladas en los distintos campamentos base, según lo establece el presente decreto y cumplir con la obligación establecida del descenso de sus residuos y materia fecal.

Artículo 30° – La documentación requerida para la inscripción, deberá ser presentada por las Empresas Prestadoras de Servicios, hasta el 21 de octubre de cada año.

Previo a la presentación de la inscripción que lo habilite para la temporada siguiente, deberá abonar cualquier deuda pendiente de la temporada anterior.

Artículo 31° - Los Prestadores de Servicios deberán montar y tener operativos sus campamentos de aproximación y base en forma obligatoria desde el 1° de diciembre y hasta que el último de sus clientes haya salido del Parque. En caso de tener clientes en forma previa al 1° de diciembre, deberán montar su campamento y tenerlo operativo antes de la llegada de los mismos. No se autorizará el ingreso de clientes ni

transporte de sus cargas por parte de empresas que no tengan montados sus campamentos en condiciones operativas.

Artículo 32° - Las empresas que comercializan y presten servicios turísticos en el Parque Provincial Aconcagua, deberán dar cumplimiento a lo establecido por Ley Nacional N° 18.829 (estar inscriptas como EVT) dado que se encuentran comprendidas en el Artículo 1° de la misma.

Aquellas personas físicas o jurídicas que presten servicios únicos y no considerados turísticos (aunque sean de apoyo al desarrollo del turismo) no deberán dar cumplimiento a esta disposición.

Artículo 33° - Servicio de Trabajo Aéreo:

a) La Autoridad de Aplicación deberá contar, desde el 1° de diciembre hasta el 06 de marzo, con el servicio de Trabajo Aéreo para la asistencia en rescate y evacuaciones, traslado de Guardaparques, Médicos, Patrulla de Rescate y andinistas, así como para el personal científico y técnicos abocados a la elaboración del Plan de Gestión del Área, estudios científicos y toda la logística, traslado de carga e infraestructura que se demande.

b) Las evacuaciones aéreas serán solicitadas por el personal médico actuante, mediante la derivación correspondiente, o en su ausencia por el personal guardaparque o los integrantes de los Servicios de Emergencia a cargo del operativo.

c) La Autoridad de Aplicación deberá efectivizar el cobro de los costos generados por las búsquedas y rescates de los andinistas, evacuaciones médicas, así como el movimiento de cargas o evacuación de residuos de las Empresas Prestadoras de Servicios, en conformidad con la reglamentación vigente. El costo de cada transporte se estipulará de acuerdo al tramo que corresponda, en conformidad con lo establecido en el presente decreto.

d) El costo de búsqueda, rescate y evacuaciones médicas del personal de las empresas prestadoras de servicios deberá ser afrontado por las mismas. El mecanismo para efectivizar el cobro será reglamentado por resolución.

Artículo 34° - El arancel de la evacuación aérea o transporte de carga se estipulará de acuerdo al tramo que se utilice dentro de las rutas operativas del Parque y su monto se ha establecido tomando como referencia el tiempo de vuelo promedio registrado y la complejidad de la operación:

Quebrada de Horcones:

Horcones – Confluencia- Horcones U\$S 1200.-

Horcones – Plaza Francia – Horcones U\$S 1500.-

Horcones- Plaza de Mulas – Horcones U\$S 1800.-

Horcones – Nido de Cóndores – Horcones U\$S 3800.-

Horcones – Uspallata – Horcones U\$S 3500.-

Horcones – Gran Mendoza – Horcones U\$S 6500.-

Quebrada de Vacas:

Horcones – Pampa de Leñas – Horcones U\$S 1.700

Horcones – Casa de Piedra – Horcones U\$S 2.000

Horcones – Plaza Argentina –Horcones U\$S 2.000

Horcones – Plaza Guanacos – Horcones U\$S 3.800

Quebrada de Matienzo:

Horcones - Ingreso a la Quebrada hasta Cascada Caracoles – Horcones: U\$S 1700.-

Horcones - Cascada Caracoles hasta Campamento Pedro Zanni– Horcones: U\$S 1900.-

Horcones – Campamento Pedro Zanni hasta Monumento a Matienzo –

Horcones: U\$S 2100.-

Horcones – Monumento a Matienzo hasta Fondo del Valle – Horcones: U\$S 3000.-

Horcones – Cerros habilitados para ascenso – Horcones: U\$S 3800.-

Destinos Fuera del Parque:

Horcones – Uspallata – Horcones U\$S 3500.-

Horcones – Gran Mendoza – Horcones U\$S 6500.-

Operación aérea realizada fuera de las citadas precedentemente u operaciones en las cuales sean necesarias técnicas especiales de búsqueda, rescate, transporte de personal o patrullas adicionales, etc.: U\$S 3000.- por hora de vuelo.

En casos excepcionales se podrá realizar la evacuación de pacientes en emergencia hasta las ciudades de Uspallata o Mendoza, sólo cuando el Servicio Médico así lo ordene y con la expresa autorización del Jefe de Área o quien lo reemplace en su función.

Artículo 35° - El adjudicatario del Servicio de Trabajo Aéreo podrá realizar vuelos privados para terceros, en conformidad con lo establecido por norma legal que adjudica el servicio.

Los Vuelos Privados a realizar dentro del Parque Provincial Aconcagua serán regulados mediante resolución de la Autoridad de Aplicación (Dirección de Recursos Naturales Renovables), en el marco de las habilitaciones emitidas por la Autoridad de Aplicación en materia aeronáutica (ANAC).

En todos los casos se dará prioridad a la operación del sistema de emergencias y logística del Parque Provincial Aconcagua, quedando la autorización para el traslado de cargas de terceras personas y andinistas “no evacuados”, limitado a la capacidad ociosa de la aeronave.

Se establece un canon de ciento veinte dólares (u\$s120) por cada vuelo privado realizado por las empresas prestadoras de servicios, con excepción de los vuelos de evacuación de andinistas por orden médica o evacuación de tambores de materia fecal o basura y residuos por razones ambientales.

Artículo 36° - Vigencia de los servicios de emergencia:

A efectos de dar cobertura de asistencia a los andinistas que realizan actividades dentro del Parque Provincial Aconcagua, los Servicios de Guardaparque, Patrulla de Rescate, Servicio Médico y Trabajo Aéreo se mantendrán operativos desde el 1° de diciembre al 6 de marzo, pudiendo extenderse la cobertura, de permanecer andinistas con permisos vigentes fuera de este lapso, en Semana Santa o en períodos que por la concurrencia de andinistas así lo requieran.

Artículo 37° - Deróguese el Decreto N° 1830/2021 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 38° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 469

MENDOZA, 03 de octubre de 2022

VISTO lo actuado en Expediente Electrónico N° EX-2022-01605275- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “Desarrollo y comercialización de colmenas de *Bombus pauloensis* (ex *Bombus atratus*)” para uso en invernaderos en la provincia de Mendoza”, propuesto por la empresa BROMETÁN S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 206/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Desarrollo y comercialización de colmenas de *Bombus pauloensis* (ex *Bombus atratus*)” de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo y al equipo de profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de Universidad Nacional de Cuyo como Organismos responsables para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, al ISCAMEN y a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16º y 17º del Decreto N° 2109/1994:

Que en documento en orden 26 obra Dictamen Técnico y en orden 28 el proponente amplía la información contenida en la MGIA a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas por el ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en documento de orden 32; 34; 35; 36 y 37 obran los Dictámenes sectoriales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, del ISCAMEN y la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones n° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución N° 17/2022, y demás normas aplicables y vigentes,

EL

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Desarrollo y comercialización de colmenas de *Bombus pauloensis* (ex *Bombus atratus*)” a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa Brometán S.R.L.

Artículo 2º - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 14 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en artículo 7º BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Una vez terminada la inscripción deberá completar el formulario de inscripción que recibirá en su correo electrónico informado, hecho esto y recibida la confirmación, los inscriptos recibirán el link o entrare para participar. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP Y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien éste designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N°

109/1996-MAyOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT .

Artículo 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Humberto Miingorance

S/Cargo

14-31/10 11/11/2022 (3 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 24

Visto el Expediente n° 27493-2012 del Registro de la Municipalidad de Maipú (EE-30351-2022), Caratulado "DAVO ANDRES JAVIER (PRESIDENTE SINDICATO DEL GAS S/ CERTIFICADO DE SERVICIO)", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad de: SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS (TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN) Y AFINES ZONA CUYO (CUIT 30-64310990-1)(NC 07-99-00-0800-530310-0000-3) ubicado en Callejón Salinas s/n°, Distrito General Gutierrez del Departamento de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 136/137 se agrega Informe de Constatación de Obra Red Distribuidora de Agua y Red de Cloacas, emitida por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, las que se encuentran finalizadas y la documentación Conforme a Obra, aprobada.

Que a fs. 174/175 se agrega Resolución n.º259/2021, del Departamento General de Irrigación, el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, otorga el Certificado de Factibilidad y concede el Certificado Final de Obras, al SINDICATO PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS.

Que a fs. 177/178 se incorpora Acta de Recepción Definitiva de Obra, para la provisión de servicio eléctrico, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 187/188 por Resolución 48-DH-2014, emitida por la Dirección de Hidráulica, se otorga el visado al proyecto Hidrológico e Hidráulico presentado.

Que a fs. 193 se otorga Certificado Final de Obras, emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 200, la Municipalidad de Maipú certifica que se encuentran finalizadas las obras de urbanización del Loteo de referencia.

Que a fs. 219, se agrega Plano de Mensura y Loteo que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M..

Que a fs. 221, se realiza el ofrecimiento de donación a la Municipalidad de Maipú, de los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 226/229, la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, certifica que el titular dominial, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º Y 4º Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 244, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Resolución N.º 9/2020.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos (fs. 223), se puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4° y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad del SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS (TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN) Y AFINES ZONA CUYO (CUIT 30-64310990-1)(NC 07-99-00-0800-530310-0000-3), ubicado en Callejón Salinas s/n°, Distrito General Gutierrez del Departamento de Maipú, y de acuerdo al plano agregado a fs. 219, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA CINCO MIL SETENTA METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 5070,20 m²) y según título de: UNA HECTÁREA CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 4.4938,10 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Certificado Final de Obras de Urbanización agregado a fs. 200, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano agregado a fs. 222, propiedad de SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS (TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN) Y AFINES ZONA CUYO (CUIT 30-64310990-1)(NC 07-99-00-0800-530310-0000-3), ubicado en Callejón Salinas s/n°, Distrito General Gutierrez del Departamento de Maipú, con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA CINCO MIL SETENTA METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 5070,20 m²) y según título de: UNA HECTÁREA CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 4.4938,10 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lotes 1 a 13 inclusive; Manzana "B" lotes 1 a 7 inclusive; Manzana "C" lotes 1 a 8 inclusive; Manzana "D" lotes 1 a 3 inclusive; Calles circundantes, Afectación Callejón Salinas y Ochavas.

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DEL 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9554

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-9887-2022 y el expediente acumulado 8929-M-2018, caratulado "Dirección de Asuntos Legales, Ref./ Expediente N° 8929-M-2018".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-9887-2022, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 del Expediente 8929-M-2018 por la Señora Gladys Miriam Mateu, DNI N° 13.747.910, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 64931.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en fs. 02 de la NE-9887-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 01 del Expediente 8929-M-2018, realizada por la Señora Gladys Miriam Mateu, DNI N°13.747.910, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 64931, según mensura y según título de 666,95 m2, todo ello de conformidad con el plano de mensura 04-56446, inscripto el dominio al Asiento A-1 de la Matricula N°102485/4 de la Dirección de Registros Públicos de Mendoza.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7081368 Importe: \$ 408

31/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9555

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-9888-2022 y el expediente acumulado 5821-V-2020, caratulado "Dirección de Asuntos Legales, Ref./ Expediente N° 5821-V-2020".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-9888-2022, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 del Expediente 5821-V-2020 por la Señora María Laura Videla Sáenz, DNI N° 21.369.725, respecto de una superficie afectada a ochava identificada bajo el Padrón Municipal N° 82363

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en fs. 02 de la NE-9888-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 01 del Expediente 5821-V-2020, realizada por la Señora María Laura Videla Sáenz, DNI N° 21.369.725, respecto de una superficie afectada a ochava identificada bajo el Padrón Municipal N° 82363, según mensura y según título de 3,17 m2, todo ello de conformidad con el plano de mensura 04-88101-3 inscripto el dominio al Asiento A-1 de la Matrícula N°400549277 de la Dirección de Registros Públicos de Mendoza.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7081503 Importe: \$ 384
31/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9567

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8014-2021, caratulado "Concejo Deliberante Guaymallén, Ref. /Resolución N°182/2021 – Continuidad de trámite de lo dictaminado por Resolución de referencia, en cuanto a la solicitud de tratamiento de excepción solicitada por el Sr. Juan Contursi".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Juan Cayetano Contursi, Maestro Mayor de Obras, matrícula profesional N° 4128, profesional a cargo de la documentación de referencia, propiedad del Sr. Roberto Domingo Santos, DNI N° 6.882.988, solicita se le conceda el beneficio de excepción a la Ordenanza registrada bajo N° 8330/2017, en un inmueble ubicado en calle Capilla de Nieve N° 1544, Distrito El Bermejo, registrado bajo el Padrón Municipal N°124.352.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en la Ordenanza registrada bajo N° 8330/2017, otorgándose en consecuencia factibilidad para regularizar vivienda, al Señor Roberto Domingo Santos, DNI N° 6.882.988, en un inmueble ubicado en calle Capilla de Nieve N° 1544 – Distrito El Bermejo, registrado bajo el Padrón Municipal N° 124.352.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente norma queda supeditado al cumplimiento de adecuación técnica mediante alternativas que no sea pozo sumidero ni pozo séptico.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7081389 Importe: \$ 456
31/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9581

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2015-2021, caratulado "Dirección de Planificación, Ref. /Declarar de Utilidad Pública, superficies afectadas a ensanche de calles Tupungato y Pedro Vargas, Distrito Las Cañas".

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente de referencia llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo lo

correspondiente al tratamiento de Utilidad Pública sujeto a expropiación de las superficies afectadas a ensanche de calles Tupungato y Pedro Vargas del Distrito Las Cañas (Padrón Municipal N° 15.503), en virtud de lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 150 y en virtud de lo solicitado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, llegado el caso a este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, consideran obrar en virtud del informe elaborado por el organismo técnico, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas a ensanche de:

a) Calle TUPUNGATO, constante de OCHENTA Y OCHO METROS SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (88,62 m²), según croquis adjunto, y OCHENTA Y SEIS METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (86,70 m²) según título.

b) Calle PEDRO VARGAS, constante de SESENTA Y CINCO METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (65,40 m²) según croquis adjunto, y SESENTA Y TRES METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (63,98 m²) según título.

c) ochava de CUATRO METROS SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (4,73 m²) según croquis adjunto, y CUATRO METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (4,63 m²) según título, sobre el inmueble con Padrón Municipal N° 15.503, Nomenclatura 04-09-03-0001-000061-0000-2. El dominio se encuentra inscripto en el registro de la propiedad inmueble al asiento A-4 de la matrícula SIRC 400140044, cuya titular registral es la Sra. María Inés Gonzalez, DNI N° 29.125.162.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1° de la presente y se deje a las parcelas identificadas precedentemente sujetas al régimen de Expropiación.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7083795 Importe: \$ 600
31/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1194

Lavalle, 20 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expte. N.º 14172/2022-0; Caratulado: "Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat e/ Documentación de la Asociación 5 de Octubre, para Donación de Terrenos-Programa Casa Propia Construir Futuro.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para su conocimiento y resolución;

Que, se presenta la Comisión Directiva de la "Asociación 5 de Octubre", CUIT N° 30-71569469-3, ofreciendo en donación a favor de la Municipalidad de Lavalle, un terreno de su propiedad, parte de mayor extensión, identificada como Fracción B del Plano 13-15713 ubicada en calle Moyano s/n del Distrito de Gustavo André del Departamento de Lavalle;

Que, se ofrece en donación sin cargo y en cumplimiento del Art. 6° de la Ley N° 4341 las superficies de terreno individualizadas a fs. 1, tercer párrafo, con destino a calles y ochavas, espacio verde y/o equipamiento y ensanche de calle Moyano;

Que, se ofrece en donación con cargo para la construcción de 42 viviendas de sus asociados, tres fracciones de terreno identificadas como Fracción 1, 4 y 6, que se detallan en croquis adjunto y las superficies definitivas surgirán del plano de mensura y fraccionamiento que deberá realizarse una vez aceptada la misma;

Que, se adjunta plano de mensura N° 13-15713, copia de la matrícula de inscripción en el Registro y Archivo Judicial N° 527035, resumen de las superficies ofrecidas en donación, croquis de ubicación, copia del Acta de Asamblea N° 63 de la Asociación 5 de Octubre de donde surge la aceptación de los socios para la incorporación de la Asociación al Programa Nacional denominado "Mi Casa Propia", el que requiere la donación del terreno perteneciente a la Asociación a favor de la Municipalidad de Lavalle;

Que, a fs. 10, obra informe de la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Municipalidad de Lavalle, de donde surge que la entidad 5 de Octubre está ubicada en el Distrito de Gustavo André, al Noreste de la ciudad cabecera del Departamento de Lavalle, dentro de la zona denominada cinturón verde del Departamento, considerando la zonificación presente en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la Provincia de Mendoza, dentro del Área Rural;

Que, se agregan los equipamientos con lo que cuenta el Área, entre ellos, un establecimiento educativo primario, una delegación municipal, destacamento policial y de centro de salud, por lo que se considera a esta Área como de expansión urbana, donde se pueden ubicar varios complejos habitacionales de larga data y algunos de distribución dispersa;

Que, a fs. 11, se agrega copia de la Resolución N° 69 de autorización para funcionar a la Asociación 5 de Octubre;

Que, a fs. 13 a 22 de agrega copia de la escritura de dominio del inmueble perteneciente a la Asociación 5 de Octubre;

Que, a fs. 24 obra informe del Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial en donde se informa que las donaciones de referencia son parte de mayor extensión del inmueble identificado con los siguientes datos:

- Titular: Asociación 5 de Octubre

- Nomenclatura Catastral: 13-99-02-1500-350562-0000-7
- Padrón de Rentas: 13-15601-3
- Superficie de Mensura: 30000
- Superficie de Título: 30000
- Matrícula: 1300527035
- Inscripción: 527035
- Domicilio: calle Cortaderas de Gustavo André, Lavalle;

Que, además, se agrega que la donación sin cargo se realiza en cumplimiento de la Ley de loteo, que las calles tiene el ancho reglamentario como así también las ochavas y espacio verde y de equipamiento;

Que, se agrega copia del Acta constitutiva y Estatuto de la Asociación 5 de Octubre;

Que, no existiendo objeciones al ofrecimiento en donación, siendo beneficioso para la ampliación del ejido urbano y crecimiento habitacional del distrito de Gustavo André, conforme a lo establecido en el Artículo 71°, inc. 4 de la Ley N° 1079, corresponde aceptar la donaciones de terrenos a favor de la Municipalidad de Lavalle, siendo donación sin cargo las superficies destinadas a calles públicas, ochavas, espacio verde y/o equipamiento y ensanche de calle Moyano y donación con cargo de la superficie destinada a la construcción de viviendas dentro del programa nacional denominado "Mi Casa Propia";

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle y con destino a calles públicas, ochavas, espacio verde y/o equipamiento y ensanche de calle Moyano, de una fracción de terreno, parte de mayor extensión, titularidad de Asociación 5 de Octubre, CUIT N° 30-71569469-3, ubicada en calle Moyano s/n, Gustavo André, Lavalle, identificada con:

- Nomenclatura Catastral N° 13-99-02-1500-350562-0000-7,
- Padrón de Rentas 13-15601-3,
- Inscripción Matrícula 1300527035, -Cuya superficies definitivas surgirán de la mensura a realizarse, siendo las superficies aproximadas de:

Calles y ochavas: 1 ha 0381,97 m².

Espacio Verde y/ o equipamiento EE1: 2825,84 m².

Espacio Verde y/o equipamiento EE2: 341,14

Ensanche de calle Moyano: 632,88 m².

ARTÍCULO 2º: Acéptese la donación con cargo ofrecida por la Asociación 5 de Octubre, CUIT N° 30-71569469-3, a favor de la Municipalidad de Lavalle de tres fracciones de un inmueble, parte de mayor

extensión, con destino a loteo identificadas con los siguientes datos:

- Nomenclatura Catastral N.º 13-99-02-1500-350562-0000-7 ;

- Padrón de Rentas 13-15601-3;

- Inscripción Matrícula 130052703 --Cuya superficies definitivas surgirán de la mensura a realizarse, siendo las superficies aproximadas de:

Superficie Fracción 1: 3433,55 m²

Superficie Fracción 4: 6156,99 m²

Superficie Fracción 6: 3269,35 m²

- Ubicación: Calle Moyano s/n, Gustavo André, Lavalle.

ARTÍCULO 3º: Acéptese la donación detallada en el Artículo 2º, con el cargo de destinar el inmueble a planes de vivienda llevados a cabo por la Municipalidad de Lavalle, donde se priorice a los asociados de la Asociación 5 de Octubre que reúnan los requisitos exigibles para postular en los mismos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE,
EL DÍA VEINTE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_7066765 Importe: \$ 1488
31/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1315

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DEL 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 29201-2022 caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA, AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN UTM – NOVIEMBRE 2022", y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4085/21, tarifaria para el ejercicio 2022, en su Artículo 81º fija el valor de la Unidad Tributaria Municipal, estableciendo que la misma es susceptible de ajuste conforme allí se determina y a su vez en su párrafo segundo faculta al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir hasta en un 35%

los valores en ella establecidos.

Que por Decreto N° 757/22, se fijó a partir del 1° de Julio de 2022 el valor de la Unidad Tributaria Municipal, en la suma de PESOS NUEVE (\$9,00), modificándose asimismo los Artículos 2° y 5° Inciso I de la Ordenanza N° 4085/21.

Que en documentos adjuntos N° 2 y 4 la Dirección de Catastro con el consentimiento de la Secretaría de Hacienda proponen modificaciones al valor de la unidad tributaria municipal actualmente vigente, para adecuarlos a los niveles de aumentos registrados en los insumos y demás gastos que debe afrontar el Municipio, así como a los Artículos 2° y 5° de la Ordenanza citada.

Que el ajuste propuesto resulta razonable y concordante con la realidad económica actual.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contaduría General en documentos adjuntos N° 5 y 6, y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fijese a partir del 1° de Noviembre de 2022 el valor de la Unidad Tributaria Municipal en la suma de PESOS DIEZ CON OCHENTA (\$10,80), por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Dispóngase que a partir del 1° de Noviembre de 2022 la tasa mensual por Servicios a la Propiedad Raíz, fijada en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4085/21, será del cinco coma quinientos ocho por mil (5,508‰) sobre el avalúo municipal establecido al inmueble.

ARTÍCULO 3° - Fijese a partir del 1° de Noviembre de 2022 la sobretasa mensual para terrenos baldíos, establecida en el Artículo 5° Inciso I de la Ordenanza N° 4085/21 en los siguientes valores:

- Zona A. El veintinueve coma ochenta y nueve centésimo por mil (29,89 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.
- Zona B. El dieciséis coma treinta y uno centésimos por mil (16,31 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.
- Zona C. El cincuenta coma setenta y nueve centésimos por mil (50,79 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.
- Zona D. El ochenta y uno coma doce (81,12‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.
- Zona E. El cuarenta y seis coma treinta y cinco centésimos por mil (46,35 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.
- Zona F. El veintiuno coma noventa y tres centésimos por mil (21,93 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.
- Zona G. El siete coma treinta y seis centésimos por mil (7,36 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

ARTÍCULO 4° - Por División Notificaciones, comuníquese a las Secretarías, Subsecretarías, Unidad Organizativa de Juzgados de Tránsito y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7086559 Importe: \$ 792
31/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 3684

GODOY CRUZ, 28 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente N° 2022-001799/I1-GC, caratulado "ADECUACION DE AFOROS - ARTÍCULO 86 ORDENANZA N° 7213/2021"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria n° 7.213/21, en su artículo n° 86, faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones necesarias en la liquidación de los aforos establecidos en la misma, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor, del año en curso, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que la misma se puede realizar en cualquier momento del ejercicio y a los fines de mantener la correcta determinación tributaria conforme el principio de la realidad económica, nivel de actividad, situaciones de emergencia y otras que puedan surgir durante la aplicación de dicha ordenanza.

Que la citada norma exige que para hacer uso de esta facultad el Departamento Ejecutivo emita el respectivo acto administrativo, en el que se fundarán, debidamente, los argumentos que justifiquen la medida.

Que, en promedio, en nuestro Departamento, los aumentos en Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y en Derechos de Inspección, Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles para el año 2.022 han sido de un 35%.

Que el Índice de Precios al Consumidor Nivel General acumulado al mes de septiembre 2022 asciende al 66,1%, razón por la cual, considerando lo informado ut supra, es necesario llevar a cabo una adecuación de los valores establecidos en la ordenanza Tarifaria.

Que si bien los valores a ajustar no son significativos para el obligado, encontrándose inclusive por debajo del índice mencionado precedentemente, han de servir de gran utilidad para incrementar la recaudación y atender los múltiples requerimientos que debe afrontar la Comuna.

Que los valores y ajustes propuestos resultan razonables y ajustados a la realidad económica actual.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde elaborar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase, a partir del 01 de noviembre de 2022, un incremento del quince por ciento (15%) en las tarifas no liquidadas de la Ordenanza N° 7.213/21 (Ordenanza Tarifaria 2.022).

ARTICULO 2º: Exceptúase del aumento previsto en el artículo anterior a: Derechos de Inspección y Control de Propaganda y Publicidad (Art. 49º incs. a) a g)), Derechos de Ocupación y Utilización de los Espacios de Dominio Público (Art. 53º, inc. a), Derecho por factibilidad de localización, permiso de instalación e inspección de antenas (Arts. 54º y 55º), Derecho por Servicio de Sala del Centro Cultural Cine Plaza (Art. 65º inc. p), y Tarifa de Estacionamiento Medido (Art. 69º) de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente

Cdora. LORENA L. LEITNER
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7087909 Importe: \$ 696
31/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2747

GUAYMALLÉN, lunes 8 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9554/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9554/2022 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7083794 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2759

GUAYMALLÉN, lunes 8 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9555/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9555/2022 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7083729 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2781

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9567/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9567/2022 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7084534 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3162

GUAYMALLEN, lunes 05 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9581-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9581-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7083555 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 34

Lavalle, 30 de setiembre de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1194/2022 que obra de Fs. 42 a la 43 del Expediente N° 14172/2022, a través de la cual se acepta la donación sin cargo a favor de Municipalidad de Lavalle y con destino a calles públicas, ochavas, espacio verde y/o equipamiento y ensanche de calle Moyano, de una fracción de terreno, parte de mayor extensión, titularidad de la Asociación "5 DE OCTUBRE "; como así también donación con cargo

con destino a loteo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1194/2022, que obra de Fs. 42 y a la 43 del Expediente N° 14172/2022.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7068069 Importe: \$ 288
31/10/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ESTATUTO SOCIAL DE “UNICO CIELO S.R.L.” En la Ciudad de Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, a los VEINTIUNO días del mes de OCTUBRE de 2022, reunidos los Sres. Fabio Tulio Rodríguez, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 16.076.722, CUIT: 20-16076722-8, nacido en fecha 02 de octubre de 1963, de 58 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión abogado, con domicilio real en Av. Libertad 396, piso 29, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Andrés Domingo Aureli, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 13.843.120, CUIT: 20-13843120-8, nacido en fecha 14 de febrero de 1960, de 62 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Rivadavia 64, San José de la Esquina, Caseros, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Ricardo Abel Giolitti, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad 17.929.886, CUIT: 20-17929886-5, nacido en fecha 15 de agosto de 1967, de 55 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio real en General Justo José Urquiza, 212, localidad de Inrville, Provincia de Córdoba, República Argentina; INTERVIENEN: Los comparecientes por sí y por sus propios derechos, siendo todos los comparecientes mayores de edad, quien manifiestan ser plenamente capaces de ejercicio, y no estar inmersos en los artículos 23, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, correspondiendo los domicilios consignadas a las Provincias indicadas de la República Argentina.- Y en el carácter en que concurren EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina, que se registrará por las disposiciones del Contrato Social que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigente.- CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente CONTRATO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación “UNICO CIELO S.R.L.” y tendrá su domicilio social, legal y fiscal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- ARTICULO SEGUNDO: Duración: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, o por cuenta de terceros o asociada la entidad a terceros sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación de cultivos permanentes, estacionales, vinculados con la vitivinicultura, fruticultura y horticultura en todas sus variedades, apicultura, forestación, cerealicultura, y chacra en sus especies comerciales; producción y comercialización de productos agrícolas y agroindustriales mediante la compra, venta, arrendamiento o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos e las referidas actividades; como asimismo la explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento. b) Alojamiento turístico y servicios conexos y complementarios: Alojamiento temporario de personas en general mediante el alquiler de inmuebles que no se encuentren incluidos en la ley de alquileres N° 23.091, y demás formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. Se incluye la explotación de hoteles, apart-hoteles, hospedajes, cabañas, departamentos y/o similares y/o anexos, y cualquier otra actividad relacionada con el alojamiento de personas, como alquiler de salones de fiestas, alquiler y/o comodato de oficinas, con o sin personal propio afectado, y organización de excursiones y paseos, tanto para los pasajeros como para los clientes externos. c) Actividades gastronómicas: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, wine bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración. Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). d) Inmobiliaria y Constructora: La adquisición de bienes inmuebles para ejecutar la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes, o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de

terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para si o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. Podrá también convenir la participación con sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, incluidas la participación en promesas de sociedades futuras, así como ejercer representaciones y/o comercializar materiales afectados directamente a la construcción.- e) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta, y todo tipo de negociación sobre bienes muebles y/o inmuebles, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), marcas, patentes de invención. f) Fideicomisos: constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, relacionado con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. g) Financiera: mediante la ejecución de operaciones financieras con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras. h) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. En el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el presente artículo, se velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y al medioambiente, basado en los principios básicos de sustentabilidad, inclusión y responsabilidad social empresaria.- ARTICULO CUARTO: Capital: El capital Social se fija en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS UN MIL cada una de valor nominal.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. ARTÍCULO QUINTO: Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de las otras partes. El socio que propone la cesión deberá comunicar su intención a las partes mediante telegrama colacionado y/o notificación notarial, contando estos últimos con un plazo de quince días a partir de la notificación fehaciente para pronunciarse al respecto. De no efectuarse la oposición mediante notificación fehaciente, que regla el artículo 152 de la LGS 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento. La cesión entre socios es libre quedando expresamente establecido que el socio que proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma parcial o total, deberá ofrecerlas en primer término a los otros socios dentro del plazo de quince días contenido en la presente cláusula. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicio. Si los socios impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la LGS 19.550.- Toda cesión ya sea a un socio o a tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento en que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado.- ARTICULO SEXTO: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. ARTICULO SEPTIMO: En caso de fallecimiento por cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la firma, continuando las cuotas sociales del causante según la misma legislación nombrada (LGS). Asimismo, los herederos están obligados y asumirán las obligaciones y responsabilidades que impliquen los pactos societarios preexistentes firmados por el causante. ARTICULO OCTAVO: Administración, Dirección y Representación: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter

tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir, y disponer de bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito pública o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, otorgamiento de poderes, sin ser la presente una enumeración taxativa sino meramente enunciativa. ARTICULO NOVENO: DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS GERENTES: tendrán los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades fijados por la Ley General de Sociedades a los directores de las Sociedades Anónimas. No pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. ARTÍCULO DÉCIMO: REMUNERACION: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la LGS 19.550. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la citada norma. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES – MAYORIAS: Las decisiones que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que resulten de importancia para la marcha de la misma, requerirán la simple mayoría de cuotas de capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresara por resoluciones adoptadas en reunión de socios que a tal efecto convocaran los gerentes por propia decisión o a pedido de todos los socios. La revocación y nombramiento del gerente y/o gerentes y apoderados de la sociedad se producirá por votos de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales, salvo en los casos en que la LGS 19.550 o este contrato manifiesten otra proporción, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, computándose a este efecto que cada cuota de capital dé derecho a un voto. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO – DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrara el día 31 de agosto de cada año en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades liquidas y realizadas se destinaran: a) un 5% al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el 20% del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración de conformidad con el artículo 70 de la ley general de sociedades; d) el total o parte del remanente podrá ser distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las utilidades no distribuidas en un ejercicio pueden ser parte de distribuciones futuras. Las utilidades no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de sociedades comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quien designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el Artículo Octavo del presente contrato. Una vez cancelado el pasivo se elaborará el balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o el activo a los socios en proporción a sus aportes. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina.- CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: Fijar la sede social, legal y fiscal en calle Belgrano 215, esquina 9 de Julio, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.- Designar como socio Gerente al Sr. Ricardo Abel Giolitti y Gerente Suplente al Sr. Andrés Domingo Aureli. Los socios manifiestan a) que aceptan la designación efectuada; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la LGS. 19.550. bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 293 del Código Penal; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida en este estatuto social, depositan el importe equivalente al 1% del Capital Social; d) que constituyen domicilio especial calle Belgrano 215, esquina 9 de Julio, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza,

conforme al Artículo 256 de la LGS 19.550. e) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, también declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución 11/2011 de la U.I.F.) Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.-
SUSCRIPCION E INTEGRACION: Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma:
a) El señor Fabio Tulio Rodríguez, (100) CIEN CUOTAS, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) que representa el 33,34% del capital social; el señor Andrés Domingo Aureli, (100) CIEN CUOTAS, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) que representa el 33,33% del capital social; el señor Ricardo Abel Giolitti, (100) CIEN CUOTAS, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) que representa el 33,33% del capital social.- El capital se integra de la siguiente forma: los socios integran el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital en dinero en efectivo en este acto, esto es la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, suscripta ante la Notaria Eliana Martin, Titular del registro Notarial 943 de Capital a su cargo con asiento en el Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- Se resuelve designar a la Notaria Eliana Marcela Martin, argentina, con documento nacional de identidad número 25.620.155, y a la Srta. Paola Capreti, con documento nacional de identidad número 26.682.108, para que conjunta o separada e indistintamente realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, otorgando en este acto a los autorizados mandato a este efecto, y el que extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar documentos públicos o privados, incluso actas subsanatoria o complementarias de la presente; asimismo están facultados a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.- Con esta instrumentación los comparecientes dejan conformado el estatuto societario de UNICO CIELO S.R.L. a efectos de su presentación ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_7081714 Importe: \$ 4296
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CAFECETTO S.A.S CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 16 de septiembre de 2022. Juan Pablo Esposito, D.N.I. 31.902.574, CUIT 20-31902574-0, argentino, nacido 02 de agosto del 1986, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle 25 de Mayo 2985-1° piso, departamento 3, torre 3, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza; el señor José Alberto Esposito D.N.I. 25.101.107, CUIT 23-25101107-9, argentino, nacida 18 de enero de 1977, comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Mathus Hoyos 2550, El Bermejo, Guaymallen Provincia de Mendoza; y el señor German Ignacio Leyes D.N.I. 36.513.696, CUIT 20-36513696-4, argentino, nacido 02 de noviembre de 1990, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Hugo Ferraris 2130, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2. Denominación: "CAFECETTO S.A.S."3. Sede social: 25 de mayo 2985, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: A) COMERCIAL – B) SERVICIOS- C) FRANQUICIA – D) MANDATOS – E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 5. Plazo de duración: 99 AÑOS. 6. Capital social de \$ 200.000, representado por doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 c/u y un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administración: Gerente Titular: Juan Pablo Esposito; Gerente Suplente: German Ignacio Leyes. 8. Fecha de cierre de cada ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6626610 Importe: \$ 312
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha

21 de octubre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Mariano ARDITO, DNI 28.847.082, Cuil/t 20-28847082-1, nacido el 06/04/1981, argentino, comerciante, con domicilio en Jacarandá 448, Casa 2, Las Heras, Mendoza, casado en primeras nupcias. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 21/10/2022. 3°) Denominación: **MEDIA DELIVERY S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Jacarandá 448, Casa 2, Las Heras, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) publicidad; b) licitaciones; c) representaciones y mandatos; d) fiduciaria.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), dividido en ciento veinte (120) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por Mariano ARDITO 120 acciones por \$120.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$30.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Gabriela Analía CONCINA, DNI 30.018.758, Cuil/t 27-30018758-2, nacida el 21/04/1983, argentina, comerciante, con domicilio en Los Puquios 545, M-57, C-26, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, casada en primeras nupcias; GERENTE SUPLENTE: Mariano ARDITO, DNI 28.847.082, Cuil/t 20-28847082-1; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7077517 Importe: \$ 432
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA EL PUENTE S.A.S. se hace saber a los efectos de su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: "DISTRIBUIDORA EL PUENTE S.A.S."; 2) Fecha del instrumento de constitución: 16/09/2022; 3) Domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal: Calle Dorrego 35, Dorrego, Guaymallen, Mendoza; 4) Socio: a) Nicolas Daniel Geraci, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.557.096, CUIT N° 20-26557096-9, nacido el 10-03-1978, 44 años, casado, comerciante, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 2075, Ciudad, Mendoza; 5) Objeto: a) Industriales b) Comerciales; 6) Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un Directorio conformado por una o más personas humanas socios o no, designados por la Reunión de Socios, quienes duran en el cargo por tiempo indeterminado. El primer Director Titular será: Nicolas Daniel Geraci, DNI N° 26.557.096, CUIT 20-26557096-9 y Director Suplente Laura Silvina Geraci, DNI N° 25.443.126, CUIT N° 27-25443126-0; 7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 8) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Director Titular o quien lo reemplace legalmente, en ausencia o impedimento del aquél; 9) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 300.000.- representado por 10 acciones de un valor nominal de \$30.000 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, escriturales con derecho a 1 votos por acción; 10) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de constitución; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_7083582 Importe: \$ 360
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CHACOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: NICOLAS ARMENTANO, argentino, DNI 36.277.435, CUIT 20- 36277435-8, con domicilio real sito en Tropero Sosa 505, Maipú, Mendoza, estado civil: soltero, profesión u ocupación: empresario, nacido el 23/08/91; y CHIMPAY LA RIOJA S.R.L, CUIT 30-70893910-9, con domicilio en Paso de los Andes 1147, Ciudad, Mendoza, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza el Legajo-Matrícula N° 23.193; 2) Fecha del instrumento constitutivo: instrumento privado, de fecha 17/10/2022; 3) Denominación social: "CHACOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Domicilio social, legal y fiscal: Padre Vázquez 468, Maipú, Mendoza; 5) Objeto social: La sociedad tiene

por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) **COMERCIAL**: mediante la comercialización, compra, venta, depósito, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación de productos de todo tipo de especies, materias primas, productos, subproductos de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas, especialmente vinculados a la industria alimenticia, como así también bienes inmuebles, muebles, semovientes, y/o diseños y procedimientos industriales. Compra venta de artículos o mercaderías, productos vinculados con el objeto social, entre otras mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, del país o del extranjero. B) **GASTRONÓMICA**: Mediante la explotación de actividades y negocios del rubro gastronómico, sea en ámbito de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería o cualquier ámbito afín al rubro; compra, venta y distribución al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, panadería, productos cárnicos, tanto al por mayor como al por menor. Comercialización y/o distribución de productos alimenticios -de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros- en cualquiera de sus etapas, de productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. Entregas a domicilio de los productos mencionados y realización de catering, eventos sociales, socioculturales y toda actividad conexas con el rubro gastronómico, como así también las derivadas o análogas que directamente se vinculen con el objeto de la sociedad. C) **INDUSTRIAL**: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, manufactura, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, afines y derivados de las actividades gastronómicas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material, relacionados con los productos y subproductos señalados. D) **ADMINISTRACIÓN**: llevar a cabo tareas de Administración (por sí o en forma tercerizada) y de gestión respecto de negocios de tipo gastronómicos y afines. Podrá realizar, por cuenta propia, locaciones de servicios y contratar los servicios de terceros para cumplimentar actividades relacionadas con la administración, contratar personal y cualquier tipo de contratación necesaria para dicha tarea. E) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) **FIDUCIARIA Y MANDATARIA**: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos comerciales; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios. Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena **CAPACIDAD JURÍDICA** para adquirir derechos o contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; 6) **Plazo de Duración**: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza; 7) **Capital social**: La Sociedad tendrá un capital de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por mil (1.000) cuotas de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una; 8) **Órgano de Administración**: Gerente Titular: NADIA CARMEN HARON SANCHEZ, DNI 94.672.823, con domicilio real sito en Juan Pablo II 2705 esquina Sevilla, Barrio Palmares, por tiempo indeterminado; 9) **Órgano de Fiscalización**: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma; 10) **Organización de la Representación Legal**: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Gerente Titular; 11) **Fecha de cierre del ejercicio**: 31 de

diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7084583 Importe: \$ 1344
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: 13/10/2022. 1.-PABLO RAÚL RUISEÑOR VAZQUEZ, 37 años, soltero, Argentino, MÉDICO,CABILDO ABIERTO 1081, GODOY CRUZ, MENDOZA, DNI N° 32.140.155, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32140155-5,. 2.- **PWL S.A.S.**, 3.- RIOJA 648,CIUDAD DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS GASTRONÓMICOS: 1) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados, y despacho de bebidas con o sin alcohol, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. 2) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. 3) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, turísticos, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. B) EXPLOTACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería u hospedaje; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. C) ACTIVIDAD INMOBILIARIA E INVERSORA. GESTIÓN DE NEGOCIOS DE LA ACTIVIDAD: I: Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II: Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III: Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV: Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. D) COMISIONES Y MANDATOS. ASESORAMIENTO TURÍSTICO: a) Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. b) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél 5.- 99 años.6- \$ 110.000 (Ciento diez mil), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 110 valor nominal c/u y de un voto por acción, 100 % suscriptas y 100% integradas. 7.-Administrador titular: PABLO RAÚL RUISEÑOR VAZQUEZ, con domicilio especial en CABILDO ABIERTO 1081, GODOY CRUZ, MENDOZA, Administrador suplente: LEDI BEATRIZ VAZQUEZ, con domicilio especial en RECONQUISTA 1088 B° BANCARIO, GODOY CRUZ, MENDOZA, todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7084604 Importe: \$ 912
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN “**MHM SAS**”: Comunicase la constitución de una SAS, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Señor DANTE MORALES argentino, con DNI número 18.454.088, C.U.I.T. 20-18454088-7, nacido el día 02 de Mayo de 1967, de 55 años de edad, con domicilio en calle Vicente Gil 572 – 5° Sección Residencial Sur – Capital – Provincia de Mendoza, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, quien declara no tener ningún tipo de restricción a sus capacidades y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2°) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina MHM SAS y tiene su domicilio legal y sede social en Vicente Gil 572 – 5° Sección Residencial Sur – Capital – Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3°) DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: Diseño, fabricación, confección y transformación de indumentaria, lencería, accesorios y prendas de vestir en general. B) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación y explotación de franquicias, de indumentaria, lencería, accesorios y prendas de vestir en general; así como productos, subproductos, mercaderías, materias primas, muebles y útiles, rodados, maquinarias, herramientas y semovientes en general. C) FINANCIERAS: Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras en moneda nacional o extranjera, exceptuándose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Contratar cuentas corrientes, caja de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias con las entidades que considere pertinente, como abrir y cerrar cuentas. La sociedad podrá utilizar los servicios de Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados. D) INMOBILIARIA: Comprar, vender, explotar, transferir, gravar, permutar, alquilar, arrendar o leasing de todo tipo de propiedades muebles, inmuebles o servicios y la administración de bienes inmuebles propios o de terceros. E) MANDATOS COMERCIALES: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. El ejercicio de leasing. F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De toda clase de mercaderías, materias primas e insumos, herramientas, bienes muebles, útiles, repuestos y accesorios. En las importaciones y exportaciones de bienes, las podrá realizar con carácter definitivo o temporario. En general celebrar contratos de franquicias, alquiler y toda clase de actos o contratos que directamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto - 5°) CAPITAL: El Capital Social se fija en PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) representado por CINCO MIL (5.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto. El socio fundador integra el 100% del capital social. 6°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad corresponde al Señor DANTE MORALES, quien revestirá el carácter de presidente, aceptando el cargo conferido suscribiendo el presente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad, la que deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. La Administradora Suplente será ejercida por la Sra SILVIA ELIZABETH QUITLLET. - EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7084834 Importe: \$ 1008
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: MIGUELINA FRAGA, DNI 18.600.179; ARIEL FERNANDO LOYACONO, DNI 33.517.601;

JONATHAN DARIAN LOYACONO, DNI 35.615.678; MATIAS FABIAN LOYACONO, DNI 40.069.779; KARINA DAIANA LOYACONO DNI 40.069.778; SEBASTIAN DARIO LOYACONO, DNI 34.191.627; todos con domicilio en calle Manuel Saenz n° 1580 Ciudad, Las Heras, Mendoza.-2º) Fecha del acto constitutivo: 21-09-2022.-3) Denominación: **“FRA-LOYA FUSION COMERCIALIZADORA S.A.** 4º) Domicilio: calle Manuel Saenz n° 1580 Ciudad, Las Heras, Mendoza.-5º) Objeto Social: Comercial: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial, de materiales para la construcción de viviendas, edificaciones civiles, artículos de ferretería, venta de áridos, y alquiler de contenedores.- Licitaciones: intervenir en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de oferta y adjudicaciones; participar en concursos públicos o privados; celebrar contratos de provisión o locación de servicios como también de bienes muebles o inmuebles.-6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el registro público de sociedades anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos Cien Mil (\$100.000.-).- 8º) Órgano de administración: Estará a cargo de un Presidente, electo por el termino de tres ejercicios.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde 10º) Organización de la representación legal: A cargo del presidente o del vice presidente en ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.- 12º) Autoridades designadas: Presidente del directorio: ARIEL FERNANDO LOYACONO, DNI 33.517.601; Vicepresidente del Directorio: KARINA DAIANA LOYACONO DNI 40.069.778.

Boleto N°: ATM_7084844 Importe: \$ 384
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

“PARRALES ANDINOS S.A.” Comunica la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JOAQUÍN HORACIO BARBEITO, DNI 18.083.409; LUIS DALMIRO BARBEITO, argentino, DNI 22.512.481; MANUEL HORACIO BARBEITO FUNES, argentino, con DNI 23.184.878, y JUAN FERNANDO FUNES BARBEITO, argentino, con DNI 23.184.879. 2) Fecha del acto constitutivo por instrumento público de fecha 5 de octubre de 2022. 3) Denominación: PARRALES ANDINOS S.A. 4) Domicilio social: Calle Independencia N° 447 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar la producción agropecuaria, dirigida a actividades productivas, turísticas, hoteleras, gastronómicas, de esparcimiento y comerciales, ya sea realizada por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo ejercer las siguientes actividades: ACTIVIDADES: a) AGROPECUARIA: La explotación directa o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- Explotación de productos permanentes o estacionarios; especialmente de índole vitivinícola; realización de actividad de fraccionamiento y comercialización de materias primas nacionales, cosechas, frutos, especialmente uvas, vinos y sus derivados.- b) HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre predio propio o de terceros. Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general; organización de excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, la elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.- b) COMERCIALES: I) compra, venta, permuta, alquiler, leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos, automotores, herramientas, productos químicos, mercadería en general, patentes de inversión, marcas de fábrica y/o comercio, industrias, modelos, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de las Estados Provinciales, Municipales, Entidades Antárticas, explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales; II) Tomar participaciones en sociedades de

objeto similar, constituida o por constituirse, y adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos análogos; III) desarrollar marcas y patentes propias, con el objeto de explotárselas por cuenta propia o asociados a terceros u otorgar franquicias a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero; IV) Administración y explotación de bares, restaurantes, hoteles, hospedajes, cabañas y todas las actividades recreativas y de esparcimiento.- c) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Por cuenta propia o de terceros o asociada a estos, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo materias primas necesarias para la elaboración de los productos necesarios para su actividad comercial, efectuar operaciones en zonas del país o del extranjero, y servicio de despacho aduanero. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.; 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: es de pesos un millón (\$1.000.000,00-), representado por 1000 acciones de \$1.000,00 valor nominal cada una. 8) Órgano de administración: Director Titular con el cargo de Presidente Señor JOAQUIN HORACIO BARBEITO, DNI 18.083.409, y Director Suplente al Señor LUIS DALMIRO BARBEITO, DNI 22.512.481. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente. 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7086702 Importe: \$ 1008
31/10/2022 (1 Pub.)

Comunicase la constitución de una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Armando Martín Lértora, argentino, DNI 33.761.042, CUIL 20-33761042-1, nacido 18/07/1988, de 34 años de edad, de actividad laboral "Comerciante", estado civil casado, con domicilio real en calle calle Arizu 339 departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Gabriel Marcelo Sánchez, argentino, DNI N° 17.367.029, CUIL N° 20-17367029-0, nacido el día 23 de Marzo de 1965, de 57 años de edad, de actividad laboral "Comerciante", estado civil soltero, con domicilio real en calle Doctor Brandi 180, Maipú, provincia de Mendoza, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de Octubre de 2022. 3°) DENOMINACION: "COLON676 S.A.S"; 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Colon 676 de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien mil (\$100.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Gabriel Marcelo Sánchez DNI N° 17.367.029 y Administrador Suplente: Armando Martín Lértora DNI 33.761.042, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7083815 Importe: \$ 1656
28-31/10 01/11/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Agrupación Puesteros del Diamante Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Noviembre de 2022 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, sita en Puesto Jagüel del Molle del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7067368 Importe: \$ 264
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL CERRO ARCO. De conformidad a lo resuelto por la Comisión directiva, convocase a los asociados de la UNION VECINAL CERRO ARCO para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2022, a las 17 hs., para la primera convocatoria y a las 18 hs., para la segunda convocatoria, en el Barrio Balcones del Cerro Arco, Manzana B Casa 5, Sección 12°, Piedemonte, Capital, Mendoza, con el fin de tratar los siguientes temas: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretaria el acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Recursos y Gastos, Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2022, Capitalización del Superávit del Ejercicio Económico, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor.

Boleto N°: ATM_7081257 Importe: \$ 216
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.) - Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 14 de noviembre de 2022 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_7081341 Importe: \$ 960
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 15 de noviembre de 2022 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_7081345 Importe: \$ 960
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club del Personal del Banco de Mendoza** comunica a los señores asociados que el día 12 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs se celebrará la Asamblea General Ordinaria sito en sede del Club ubicado en calle Liniers S/N°. Chacras de Coria-Luján de Cuyo, con motivos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio del período desde 01/07/2021 hasta 30/06/2022. 3) Elección de los integrantes de la nueva comisión de revisores de cuentas, con 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, conforme a lo dispuesto en el capítulo XI, art. quincuagésimo séptimo del Estatuto de la Institución. 4) Consideración de lo actuado por Comisión Directiva durante el período 2021/2022

Boleto N°: ATM_7081352 Importe: \$ 216
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación Mendocina de Agrimensores**, convoca a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de Noviembre de 2.022, a las 20 hs., en calle Av. Mitre 617 6º piso ala este, ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de Asamblea fuera de término. 2) Memoria Anual desde el 01 de Julio de 2.021 al 30 de Junio de 2.022. 3) Balance N° 52 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta junto al Presidente, Secretario y Presidente de la Comisión Revisora de Cuentas. Fdo. Comisión Directiva A.M.A.

Boleto N°: ATM_7081400 Importe: \$ 168
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA LIMITADA. Convocase a los asociados de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Rodríguez Peña Limitada a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2.022, a las 10,00 horas en el local del Salón Municipal de Usos Múltiples (S.U.M.), ubicado en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de presentación de la asamblea. 2º) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de término. 3º) Consideración de memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, proyectos de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2.017, 30/06/2.018, 30/06/2.019, 30/06/2.020 y 30/06/2.021. 4º) Designación de 7 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de sus mandatos. 5º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos. 6º) Establecer el cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM_7081409 Importe: \$ 288
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL FEDERACION MENDOCINA DE JUBILADOS MENDOCINOS - FEJUMEN"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre de 2022 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle 9 de Julio N° 511, distrito Ciudad, departamento Capital, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de

la Memoria: a) desde el día 01/07/2021 al día 30/06/2022; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/06/2022; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7084835 Importe: \$ 216
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AGRELO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta Prov.15-Calle San Martin N° 7640, distrito Agrelo, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario- 2- Consideración y Aprobación de las Memoria: a) desde el día 01/10/2016 al día 30/09/2017; b) desde el día 01/10/2017 al día 30/09/2018; c) desde el día 01/10/2018 al día 30/09/2019; d) desde el día 01/10/2019 al día 30/09/2020; e) desde el día 01/10/2020 al día 30/09/2021; y f) desde el día 01/10/2021 al día 30/09/2022. 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 30/09/2017; b) 30/09/2018; c) 30/09/2019; d) 30/09/2020; e) 30/09/2021; y f) 30/09/2022. y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7085806 Importe: \$ 288
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA La Comisión Directiva de la **Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Privado El Huerto** (Personería Jurídica n° 1859 – Expediente 615/A/2008), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Estatuto, para el día 17 de Noviembre de 2022 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sito en Prolongación J.J. Paso (Oeste) 60, Luján de Cuyo, Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario; b) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término; c) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación de Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo; Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría; correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_7084968 Importe: \$ 264
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN de COOPERATIVAS VITIVINICOLAS DE ARGENTINA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 2022, a las 07.30 hs. en primera convocatoria y 08.30 hs en segunda convocatoria, de manera presencial en Carril Gómez 265, Gutiérrez, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Asociados para revisar y suscribir el Acta de Asamblea.- 2) Informe de por qué se realiza fuera de los plazos legales.- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2.022 y comparativo anterior.- 4) Elección de todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva de ACOVI y de la Comisión Revisora de Cuentas.- COMISION DIRECTIVA”.

Boleto N°: ATM_7086575 Importe: \$ 216
31/10/2022 (1 Pub.)

Se convoca a los señores socios de **CENTER SA** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de noviembre de 2022, a las 10 hs., en su sede social de calle Lisandro Moyano 1600, Las Heras. Mendoza ORDEN DEL DIA:1) Consideración de Memorias y Balance General de los años 2012 a 2021; 2) Tratamiento aumento de capital de la sociedad.; 3) Dos accionistas que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_7076900 Importe: \$ 480
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta; 2) Consideración de remoción de un director. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 9 de noviembre de 2022. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7077028 Importe: \$ 1320
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2022-07591766-GDEMZA-DGIRR, AMBROSINI ARMANDO RAÚL, perforará 180 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-258, con merma en su produccion, en su propiedad sobre Calle Pereti s/n, 1000 m al su de Calle El Álamo o R.P. 96. Cordón del Plata- Tupungato. NC 142483792-6298286-0000-9

Boleto N°: ATM_7084457 Importe: \$ 144
28-31/10/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-07593279-GDEMZA-DGIRR. ESPOSITO DANIEL ANTONIO, perforará 200 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-1059, con merma en su produccion, en su propiedad sobre Calle Camino a los pozos petroleros s/n, Anchoris- Tupungato. NC 1499001600079495.

Boleto N°: ATM_7083489 Importe: \$ 96
28-31/10/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-07594051-GDEMZA-DGIRR, GUERRERO ELOY, MIRIAN ELIZABETH, ROBERTO OSVALDO Y ANTONIO, perforaran 220 m en 6", uso industrial, en su propiedad de Calle Albardón s/n- Los Arboles, Rivadavia. NC 100801000100001300002.

Boleto N°: ATM_7084495 Importe: \$ 96
28-31/10/2022 (2 Pub.)

REMATES

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Gloria Esther Cortéz, Secretaria de la Dra.: Erica E. Lopez; autos N° CUIJ: 13-00004453-3 ((011902-75754)) caratulados: "ARGENTINA LOGISTICA S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA"; Foja: 2568; Rematará: el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la Playa de Estacionamientos de la Oficina de

Subastas Judiciales sita en calle San Martin N° 322, Ciudad de Mendoza. El siguiente vehículos propiedad de la fallida: Dominio: BRJ-448, Modelo: TRAFIC CORTO NAFTA SIN / PUERTA LATERAL; Tipo: FURGON; Modelo: 1997; Marca Motor: RENAULT, Número Motor: AB19451, Marca Chasis: RENAULT, Número Chasis: 8A1T3101ZVS006778 Base SIN BASE, IVA 21%; La que se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; o en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en PALACIO DE JUSTICIA – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza, hasta las TRECE HORAS del día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de seña, 10% de comisión del martillero, 4,5 % de Impuesto Fiscal, 21% I.V.A detallado anteriormente, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta, Además: deberán oblar los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del o los compradores, si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (guarda, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo de los adquirentes Los vehículos deberán ser retirados una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado material de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben, sin constatar funcionamiento. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 03 de noviembre de 09:00 a 12:00 horas en URQUIZA 880 – MAIPÚ; y/o CASTRO BARROS S/N – COQUIMBITO – MAIPÚ; previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7084760 Importe: \$ 3600
28-31/10 01-02-03/11/2022 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallen, Mendoza, en los Autos N° 1291/19/7F caratulados CATANIA SERGIO J.C C/ ANDIA JORGE ALBERTO P/ EJECUCION. Rematará el 07 de Noviembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Mercedes Benz, Tipo Minibús, Modelo Sprinter 313 CDVC 3550, Marca Chasis Mercedes Benz, N°8AC9036725A931033, Motor Mercedes Benz, N° 611.981-70- 031699, Dominio FER 518, Año 2005. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$16.785,94 al 28/09/2022. Gravámenes: I-Embargo en estos autos por la suma de pesos \$2.191.161,00. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Incrementos no menores a \$10.000. Exhibición: 04 de Noviembre del 2022, en callejón Los Chacareros S/N el Algarrobal de Abajo, Las Heras, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F, Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7078777 Importe: \$ 1440
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.563, caratulados: "ANTES MARIA DEIDAMIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DEIDAMIA ANTES, con D.N.I. N° 10.664.116. Síndico

designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25659 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.370, caratulados: "IVARS MARCELO JAVIER P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el 13 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO JAVIER IVARS, con D.N.I. N°14.378.174. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25669 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.498, caratulados: "CATALDO DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de

Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a DEOLINDA ANTONIA CATALDO, con D.N.I. N°26.193.143. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25670 Importe: \$ 2520
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.523, caratulados: "MOYANO FABIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Septiembre de 2022 se ha declarado la quiebra a FABIAN ALEJANDRO MOYANO, con D.N.I. N° 37.415.086. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25671 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.557, caratulados: "ARIAS ANIBAL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANIBAL EDUARDO ARIAS, con D.N.I. N°28.917.403. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25673 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.555, caratulados: "FERNANDEZ CRISTIAN EVER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN EVER FERNANDEZ, con D.N.I. N°40.103.933. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25687 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-04196654-7 (011903-1018537), Caratulados BAIGORRIA OSCAR RODRIGO P/ CONCURSO PEQUEÑO. En fecha 26/06/2019 se declaro la homologación del acuerdo propuesto y la conclusión del Concurso preventivo del Sr. BAIGORRIA OSCAR RODRIGO, D.N.I. N° 22.865.553, C.U.I.L. N° 20-22865553-9. (Art. 29 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7086563 Importe: \$ 72
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ 13-04812238-2 (011902-4357385) caratulados DIAZ ANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR. Sindicatura ha presentado el Informe, el Proyecto de Distribución Final y la Regulación de Honorarios de Primera Instancia (art. 218 de la Ley de Concurso y Quiebras). Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7086568 Importe: \$ 192
31/10 01/11/2022 (2 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.303, caratulados: "RETA DRIAN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ADRIAN DARIO RETA, con D.N.I. N° 29.588.730. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutiérrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25688 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.552 caratulados: "CHIMENDO JORGE OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a JORGE OSCAR CHIMENDO, D.N.I. N° 14.179.968. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de

16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25689 Importe: \$ 2520
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 69 de los autos N°1021688 caratulados "AMAYA CINTIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CINTIA ANDREA AMAYA DNI N°30.270.931, CUIL: 27-30270931-4...V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail:

estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25691 Importe: \$ 4080
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021812 caratulados "ARAYA SANTIAGO CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANTIAGO CEFERINO ARAYA DNI N°28.487.867, CUIL: 20-28487867-2...V. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25692 Importe: \$ 4080
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021813 caratulados "VALACO MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONICA PATRICIA VALACO DNI N°14.169.615, CUIL: 27-14169615-2...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RODRIGUEZ JULIO OSCAR, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25693 Importe: \$ 4080
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N°1021651 caratulados "PLAZA SILVIA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SILVIA MERCEDES PLAZA DNI N°11.902.776, CUIL: 23-11902776-4...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean

bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILLARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613981439 / 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25697 Importe: \$ 4080
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/47 autos N° 13-06952559-2 caratulados: "OCHOA JUANA DORA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUANA DORA OCHOA, DNI F4.926.233, CUIL 27-04926233-2 con domicilio en Chacabuco 1397, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE AGOSTO DE 2023. 18°) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 5 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25709 Importe: \$ 4080

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/33 autos N° 13-06966165-8 caratulados: "VARGAS MONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MONICA ALEJANDRA VARGAS, DNI 22.316.180, CUIL 23-22316180-4 con domicilio en Olascoaga 2660, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25711 Importe: \$ 3960

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 538 de los autos CUIJ N° 13-04274227-3 (011902-4356529) caratulados: "SUCESIÓN LONGO JUAN VICTOR P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del causante Sr. Juan Victor Longo, DNI 3.352.446; CUIL N° 20-03352446-4. V. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSÉ MIGUEL MARIN SANTOS con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Domicilio: Arístides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Erica E. Lopez Secretaria.

C.A.D. N°: 25683 Importe: \$ 2880
28-31/10 01-02-03/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06975617-9 ((011902-4358961)) caratulados "AVILA VICTOR SEGUNDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 20 de Octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a AVILA, VICTOR SEGUNDO, DNI N°13.843.260; CUIL N° 20-13843260-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/09/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRES DE MAYO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7083902 Importe: \$ 1440
28-31/10 01-02-03/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 80 autos N°13-05396425-1 caratulados: "FERNANDEZ MAXIMILIANO LIVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Octubre de 2022. ..Atento al estado de la causa, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)..Fdo.Dra. LAURA PATRICIA

ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567, 1º PISO, OF. 1, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25690 Importe: \$ 2760
28-31/10 01-02-03/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021791 caratulados "JEREZ DIEGO OCTAVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/09/22. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO OCTAVIO JEREZ DNI N°42266572, CUIL: 20-42266572-3...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, telef. 2614317665 / 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25647 Importe: \$ 4080
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.601 caratulados "SAEZ ECHAVARRIA, ROLANDO DAMIAN MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 14 DE OCTUBRE DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ROLANDO DAMIAN MATIAS SAEZ ECHAVARRIA, D.N.I. N° 31.488.471, C.U.I.L. N° 20-31488471-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Julio Roca N° 200, Barrio Norte, Distrito Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los

terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de diciembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. RADA, LAURA E. con domicilio en calle GODOY CRUZ N°551, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO laurarada7@hotmail.com - Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 25668 Importe: \$ 2880
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77/87 autos N° 13-06873578-9 caratulados: "QUIROGA INES SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de INES SOLEDAD QUIROGA, DNI N° 22.625.395, CUIL N° 27-22625395-0 con domicilio en Río Las Cuevas 1354, Barrio Cementista 1, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LÓPEZ PEÑAS, CARINA ELBA

DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25684 Importe: \$ 4080
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 autos N°13-06862687-5 caratulados: "PEREZ OCHOA ADRIANA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ADRIANA DANIELA PEREZ OCHOA, DNI N° 33.352.454, CUIL N° 27-33352454-1 con domicilio en Quintana S/N, Las Pintadas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENVENUTI JUAN CARLOS DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ DOMICILIO ELECTRÓNICO: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25686 Importe: \$ 3960
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales. Autos CUIJ N° 13-06900240-9 (011901- 1254094) caratulados "E & A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 07/09/2022 de E&A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A., CUIT 30-71034798-7. Fecha de presentación: 30/06/2022. Fechas fijadas: hasta el 10/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: alfredosolodki@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran

solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ, hasta el 28/02/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: ALFREDO MARIO SOLODKI, domicilio legal: Salta 1848, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas. Tel: 4252565 - Cel: 2616683745. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7080613 Importe: \$ 1440
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil y Comercial. Autos N° 9527 caratulados "BASTIAS MARIELA GRACIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 13/10/2022 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARIELA GRACIELA BASTIAS, DNI N° 23.059.425 2) fecha de presentación: 19/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/12/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 09/02/2023 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_7080621 Importe: \$ 720
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021757 caratulados "CAMACHO HECTOR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/09/22. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR FABIAN CAMACHO DNI N°29681954, CUIL: 23-29681954-9...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito

en AVENIDA SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA 7, telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorzapata@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25646 Importe: \$ 4080
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.371, caratulados: "ANDRES GUILLERMO WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GUILLERMO WALTER ANDRES, con D.N.I. N°13.883.337. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25657 Importe: \$ 2640
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.600 caratulados "VIZCAYA RAUL GUILLERMO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RAUL GUILLERMO VIZCAYA, D.N.I. N° 14.654.611, C.U.I.L. N° 20-14654611-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Córdoba N° 1.245 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de diciembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser

incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. YAMIL AYUB con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25667 Importe: \$ 3000
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06952786-2 (011902-4358919) caratulados: "MARTIN CARLA VIRGINIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA VIRGINIA MARTIN, DNI N° 25.237.103; CUIL N°27-25237103-1. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contadora MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Domicilio: Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6501112 / 2615587201. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25672 Importe: \$ 2880
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06957009-1 (011902-4358926) caratulados: "BAIGORRIA RUIZ DIEGO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO GASTÓN BAIGORRIA RUIZ, DNI N°35.552.800; CUIL N°20-35552800-7. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual

deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALFREDO MANZUR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-5041874. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25674 Importe: \$ 2880
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 autos N° 13-06741848-9 caratulados: "CORDOBA MAURO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022.. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25675 Importe: \$ 2760
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-06944021-9 (011902-4358906) caratulados: "PIZZAMIGLIO MARLENE VANINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARLENE VANINA PIZZAMIGLIO, DNI N°31.346.132; CUIL N°27-31346132-2. V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985 Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25676 Importe: \$ 2880
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/43 autos N°13-06866705-9 caratulados: "ORTIZ CAROLINA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CAROLINA LILIANA ORTIZ, DNI 35.569.100, CUIL 23-35569100-4 con domicilio en Vicente López 78, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal... 15º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25677 Importe: \$ 3720
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos Nº 13-06873089-3 caratulados: "MERCADO FABIANA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FABIANA ALEJANDRA MERCADO, DNI Nº 28.913.676, CUIL Nº 27-28913676-8 con domicilio en Barrio Los Manzanos, Manzana G- Casa 17, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25678 Importe: \$ 4080
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 autos Nº 13-06913594-8 caratulados: "SOSA ALBERTO ROLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALBERTO ROLANDO SOSA, DNI 11.795.067, CUIL 20-11795067-1 con domicilio en Pedro del Castillo 4613, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a

Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE MAYO DE 2023. 18º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25679 Importe: \$ 3960
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 409 de los autos CUIJ N° 13-00002525-3 caratulados: "ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Marzo de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 8.157.828. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 504 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de fecha 27/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ILLANES, JULIO CESAR con dirección de correo electrónico:jillanesok@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N.º 604, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615199425. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25680 Importe: \$ 3600
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-06759146-6 caratulados: "ARBALLO EDILIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARBALLO EDILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.601.197. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 88 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en calle Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491031/02634537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25681 Importe: \$ 3480
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05384232-6 caratulados: "ARABALE SANTOS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARABALE SANTOS RAMON, D.N.I. N° 16.995.816. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 38 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor NICOLAU, MARÍA CRISTINA con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com; y domicilio legal en calle Martínez de Rosa N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/0261-154197190. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25682 Importe: \$ 3600
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06946737-1(011902-4358910)) caratulados "ESCUADERO MARCOS DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ESCUADERO, MARCOS DANIEL, D.N.I. N°39.017.907; C.U.I.L. N° 20-39017907-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7078728 Importe: \$ 1560
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06970829-8 (011903 - 1021871) caratulados "GARAY MARIO EDUARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14/10/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARAY MARIO EDUARDO, DNI 18.108.884, CUIL 20-18108884-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/09/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13 de Diciembre de 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27 de Diciembre de 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 a las 10:00 hs.. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7078737 Importe: \$ 1560
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.501 caratulados: "DIAZ ERENESTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a ERENSTO SEBASTIAN DIAZ, D.N.I. N° 32.652.145. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25650 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.762, caratulados: "ADI RICARDO ANTONIO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR ", el 30 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RICARDO ANTONIO ADI, con D.N.I. N° 26.241.659. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25651 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.544 caratulados: "PAEZ CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS FERNANDO PAEZ, con D.N.I. N°14.122.170 . Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25652 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.538, caratulados: "OLIVA MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES OLIVA, con D.N.I. N°28.437.853 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25654 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.539, caratulados: "DIAZ DARIO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a DARIO EZEQUIEL DIAZ, con D.N.I. N° 28.822.740. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261-5128842, Tel. fijo 0261 4259512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25655 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06926549-3 (011902-4358882) caratulados: "MORENO IVANA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. IVANA LORENA MORENO, DNI N°24.232.169; CUIL N°27-24232169-9; CUIL N°27-43418224-2 V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615534881 Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25660 Importe: \$ 2880
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-06901539-9 (011902-4358843) caratulados: "DELGADO DE PANICIS ALEJANDRO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO DANIEL DELGADO DE PANICIS, DNI N°32.593.460; CUIL N°20-32593460-4 . V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina 485, Piso 1°, Oficina 3, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4648018 – 2615653885. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25661 Importe: \$ 3000
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77 autos N° 13-05025404-0 caratulados: "MENDEZ EVANGELINA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de Octubre de 2022... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: Martínez de Rosas 21, Ciudad, Mendoza Domicilio Electrónico: ibarra_susana@hotmail.com, camp.mariana15@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25666 Importe: \$ 2640
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 225 de los autos CUIJ N° 13-04205999-9 caratulados: "COLUCCI PEREZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de COLUCCI PEREZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 33.131.037. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 264 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas de la sentencia de fecha 17/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dr. Pablo González Masanés-Juez Subrogante . Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico:monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N.º 2, Of. 3 Y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25663 Importe: \$ 3600
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-04266703-4 caratulados: "FUENTES JESUS JOSE MANUEL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Febrero de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUENTES JESUS JOSE MANUEL, D.N.I. N° 29.875.156. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas de la reprogramación de fecha 11/03/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de

remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS MIGUEL con dirección de correo electrónico:casarb71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso N° 1, Of. 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25664 Importe: \$ 3600
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-06757278-9 caratulados: "MONTECINO LILIANA EUGENIA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTECINO LILIANA EUGENIA, D.N.I. N° 26.256.382. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 121 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS MIGUEL con dirección de correo electrónico:casarb71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso N° 1, Of. 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25665 Importe: \$ 3600
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ: DRA. PATRICIA FOX. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, auto N° 274560, caratulados "ALONSO ALICIA ESTHER C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Pública S/N, Manzana B, Casa 07, Barrio Las Cañitas, El Resguardo, Las Heras, , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).. DRA. CECILIA LANDABURU- JUEZ SUBROGANTE. JUEZ. Inscripción: Matrícula n° 74945/03 Asiento A-1 del Folio Real. Titular Registral: Instituto Provincial de la Vivienda.

Boleto N°: ATM_7084578 Importe: \$ 840
31/10 02-04-08-10/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Tribunal: Segundo Juzgado Civil Comercial y minas, Tunuyán, 4° Circunscripción Judicial. Dirección Tribunal: San Martín N° 1900 Tunuyán, Mendoza. Expte. N°: 27756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica: TUNUYAN 17 de Octubre del 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RICARDO MARTÍN VIDELA VALLEE (D.N.I.M8.368.592) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.237 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- De conformidad con lo ordenado a fs.237 de los autos N° 27756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA. Originarios de éste segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza; se dirige a Ud. A fin de que proceda a NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA a RICARDO MARTIN VIDELA VALLE: Señal el siguiente proveído: Tunuyán, Mendoza, 10 de Agosto de 2017. En consecuencia, existiendo declaratoria de herederos en los autos venidos en AEV, de la demandada entablada CÓRRASE TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA y/o a los herederos de los herederos, por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza). Acompañe copia certificada de dichas resoluciones para ser agregadas a los presentes. Asimismo, y en virtud de lo expuesto a fs. 235 y las copias certificadas acompañadas, CÓRRASE TRASLADO a los Sres. JAVIER MARCELO VIDELA VALLEE Y ROBERTO MARIO VIDELA VALLEE en su calidad de cesionarios, por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza).

Boleto N°: ATM_7084587 Importe: \$ 2880
31/10 02-04-08-10/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COM. Y MINAS – Cuarta Circunscripción Judicial, Poder Judicial de Mendoza, NOTIFICA a los POSIBLES SUCESTORES DE LOS SRES.: ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ RAMÍREZ, el proveído obrante a fs. 108, que transcripto en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 25 de Agosto de 2.022. ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los sucesores de

ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ RAMÍREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. NATALIA LOSCHIAVO – Juez”. A fs. 77 el Tribunal, proveyó: “Tunuyán, Mendoza, 28 de Noviembre de 2.022. ... De la demanda de conocimiento por título supletorio desde traslado a los sucesores de ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ por el término de VEINTE DÍAS, con emplazamiento a comparecer, contestar demanda, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21,22,74,160,209 y cc del C.P.C.C.yT.. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO – Juez”.

Boleto N°: ATM_7083564 Importe: \$ 2040
31/10 02-04-07-09/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO. 1271 CARATULADOS “OLMEDO CLAUDIO MARCELO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho y terceros interesados, transcribiéndose lo resuelto por el Tribunal a fs. 2, Tunuyán, Mza, 3 de octubre de 2.022: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Tropero Sosa no. 357 del departamento de Tunuyan, no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Raiz Nomenclatura catastral N° 15-01-01-0007-000013-0000-1; Padrón de Rentas N° 65-00073-9, Padrón municipal N° 4436, Superficie según mensura 894,25m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con calle Tropero Sosa en 20,78m; Norte: con Ribeiro Maria Elena Argentina en 20,65m.; Este: con Castillo Isidoro Antonio en 47,75m y al Oeste: con Muñoz Agapo Justo en 35,20m. publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_7080835 Importe: \$ 1200
27-31/10 02-04-08/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3° CJ - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 3034, caratulados “GONZALES RUBEN ORLANDO c/ ANIELLO OLIVA S.R.L p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” – Cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Datos del inmueble: inscripto al N° 6319, fojas 157, tomo 36 de Junín, Mendoza, hoy matrícula N° 900501279, a nombre de Aniello Oliva SRL., sito con salida a calle Buenos Aires 128, La Colonia, Junín. Traslado digitalizado mediante los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QIGIZ51334> (demanda) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GQLWC51352> (documentación 1) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MCILC51353> (documentación 2) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PKPXA51354> (documentación 3) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/REHAF51355> (documentación 4) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGSEO51356> (documentación 5) PUBLICAR 5 DÍAS ALTERNADOS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo digitalmente: Ana María Casagrande - Secretario

Boleto N°: ATM_7082019 Importe: \$ 1080
27-31/10 02-04-07/11/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en autos N° 202.103, caratulados “ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L. C/ MARTINEZ MARTINEZ VICTOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en Avenida 9 de Julio N° 229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Titular Registral: VICTOR MARTINEZ MARTINEZ; Pretendiente: ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L.; inscripto en la Dirección de Registros Públicos y

Archivo Judicial de Segunda Circunscripción Judicial a la Matrícula 83.077/17 (antes 3° inscripción, N° 12962, Tomo 92 par, foja 127); Plano: Expte N° EX-2019- 04417482-GDEMZA-DGCAT_ATM de fecha 02 de Setiembre de 2019 confeccionado por el Agrimensor Andrés Antonio Zamora, Mat. 1653; Superficie según título: 440,00 m²; Superficie según plano: 440,87 m²; limitando al Norte (puntos 1-2) en 19,98 metros con Antonio Buttini e Italo Antonio Buttini; al Sur (puntos 3-4) en 20,10 metros con Víctor Hugo Leonardo Rosato; al Este (puntos 2-3) en 22,00 metros con Lidia Álvarez; y al Oeste (puntos 4-1) en 22,00 con Avenida 9 de Julio; Padrón Rentas: 17/03208-7; Padrón Municipal: 513 Sección 11; Nomenclatura Catastral 17-01-11-0027-000039-0000-0.

Boleto N°: ATM_6634169 Importe: \$ 1560
21-26-31/10 03-08/11/2022 (5 Pub.)

Juez. Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 31.316, caratulados: “Quiroga Marcos Roberto; Fabiola Lourdes y Santiago Israel C/ Sucesores de Humberto A. Micheletti P/ Prescripción Adquisitiva” notifica la resolución recaída a fs.172: “Tunuyán, Mendoza, jueves, 05 de septiembre de 2019. Por recibido en la fecha, téngase presente y agréguese en autos el informe de dominio acompañado. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el inc. I del art. 209 del C.P.C.C. y T.: 1) Por ratificado lo actuado por el Dr. Olivares. 2) Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra los Sucesores del Titular Registral Humberto Andrés Micheletti, sus herederos a saber: a.- Humberto Ramón Micheletti, b.- Juan José Micheletti, c.- Rosa Elvira Micheletti y d.- Salvador Arístides Micheletti. 3) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. 4) Cítese a Municipalidad de Tupungato, Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras - Ministerio de Seguridad de la Nación, Fiscalía de Estado y Gobierno de Mendoza a fin de que se expida sobre la existencia de interés público comprometido. 5) Dése la intervención al Defensor Oficial por los posibles terceros interesados ausentes. 6) Dése cumplimiento con las disposiciones del art. 209 inc. II-d) C.P.C.C.yT.), debiendo el cartel reunir las dimensiones de (1,20 mts. x 1 mts. Para lotes de pequeñas dimensiones). 7) Dispóngase la Anotación de Litis del inmueble objeto de autos mediante formulario 8 previsto por el Registro de la Propiedad para Medidas Cautelares. Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville - Juez

Boleto N°: ATM_6630430 Importe: \$ 2040
24-26-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 303.783, caratulados “ROSSO HECTOR GABRIEL C/ CARRERAS Y GUTIERREZ S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en B° Los Almendros, Casa 4, Tiras-so s/n, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 04/11/19, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° Los Almendros, Casa 4, Tirasso s/ n°, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS”.

Boleto N°: ATM_7071844 Importe: \$ 1080
21-25-27-31/10 02/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en Autos N° 303.784, caratulados “ROSSO HECTOR GABRIEL C/ MORELLI ANTONIO, MORELLI LUIS ROMULO, MORELLI JUAN, MORELLI MARÍA, NUÑEZ DE MORELLI RAQUEL PERLA, MORELLI SILVIA RAQUEL Y MORELLI JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, haciéndole saber a todos los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir un inmueble ubicado en PASAJE JOSE DAVILA 1679, distrito PEDRO MOLINA, departamento de

GUYAMALLÉN, Provincia de MENDOZA. Firmado: Dra. Silvina Márquez Morosini. Juez.

Boleto N°: ATM_7071846 Importe: \$ 600
21-25-27-31/10 02/11/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 34.593 CARATULADOS "PARAMIO ROMINA ELIANA Y EN REP. DE ERICA LORENA PARAMIO C/ RODRIGUEZ DE CORIA Y OTS. P/ SUMARIA TITULO SUPLETORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE ROSA RODRIGUEZ DE CORIA, MARIA ANSELMA CORIA DE VILLEGAS, AUDELINA CORIA DE SANCHEZ, SATURNINO CORIO, ROSA EMILIO CORIA DE GRANDI, ELOCARIO CORIA, MERCEDES GERARDO CORIA, Y AGUSTINA CORIA Y A LOS POSIBLES SUCESESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, SOBRE CALLE "10" N°210 ESQUINA CALLEJON RINAUDO, APROXIMADAMENTE A 150 MTS. AL NORTE DE RUTA 188 DEL PARAJE DENOMINADO "EL TOSCANO", EL COMPARTO, DPTO. DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 1 HA. 8700,96 M2 Y SEGÚN TITULO DE 3 HA 7810,25 M2, PLANO DE MENSURA N°1816391 VISADO POR DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EN FECHA 28/12/2010 INSCRIPTO SU DOMINIO COMO PRIMERA INSCRIPCION AL N° 18.623, FS. 789, DEL TOMO N° 35-B, EN FECHA 16/09/1971.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRON N° 18/11658-2, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-740960-0000-7; DERECHO A RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RIO ATUEL, CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR, RAMA NORTE, DESAGUE INGENIERO FORNATTI PARA 3HA, 7910M2, CC 3085, PP 0184, PG 52434, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT). FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME.

Boleto N°: ATM_6785725 Importe: \$ 2040
19-21-25-27-31/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 254.972 caratulados "BLANCO EMILIO ALBERTO C/ ORTIZ PATRICIA ROXANA - LUCERO ORTIZ NADYA NATALI - LUCERO ORTIZ JESUS FERNANDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Progreso N° 70, General Gutiérrez, Maipú, inscripto en la matrícula N° 78996/7 de Folio Real a nombre de Juan Carlos Lucero, padrón de Rentas N° 07-04029-8, Padrón Municipal N° 3226 y Nomenclatura Catastral 07-02-16-00299-000030-0000-7. A fs. 5 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2022: De la demanda incoada y plano de mensura acompañado, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE."

S/Cargo
19-21-25-27-31/10/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras, Mendoza; Dra. MARIA PAULA FERRARA, en autos N° 2390/19/4F caratulados "RIVERO JESSICA ROMINA NATALIA CONTRA CELEDON SEPULVEDA MANUEL JESUS POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" NOTIFICA a Sr. Manuel Jesús Celedon Sepulveda, persona de ignorado domicilio, lo RESUELTO a fecha 7/2/22: "Mendoza, 7 de Febrero de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Manuel Jesús Celedon Sepulveda, CI Chile N.º

11.79.977 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el traslado de página 11, la ampliación de demanda (actuación N°256445) y la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a Fontana, Cofam 40, por actora. FDO. DRA. MARÍA CAROLINA AGBO. JUEZ SUBROGANTE. GE.JU.A.F. LAS HERAS". Y a fecha 30/12/19 (página 11): "Mendoza, 30 de Diciembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los hechos expuestos y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 inc. 1c, 49 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE. PREVIO a todo, y a fin de rendir información sumaria de ignorado domicilio, otorgue juramento del art. 69 del CPCCT. FDO. DRA. CLAUDIA RAGANATO. CONJUEZA. CUARTO JUZGADO DE FAMILIA" Y lo resuelto en fecha 02/11/21: "Mendoza, 2 de Noviembre de 2021 Proveyendo a escrito presentado a fecha 14/10/21 (222045): A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de las previsiones del art. 164 del C.P.C. y T. NOTIFIQUESE el presente junto con el decreto de traslado de demanda. Dra. María Paula Ferrara Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras.

S/Cargo

31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra .VIVIANA FERNANDEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado USPALLATA, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, Documento 42.510.675, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 67, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO CARLOS EMMANUEL S/ PROCESO MONITORIO": Uspallata – Las Heras - Mendoza, 14 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar que la parte demandada, CARLOS EMMANUEL CASTILLO, D.N.I. N° 42.510.675, resulta ser de ignorado domicilio. II.- NOTIFICAR mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el término de ley (tres veces, con dos días de intervalo) la presente resolución y la de fs. 12/13 III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-FDO .El Juzgado proveyó: "USPALLATA – LAS HERAS - Mendoza, 07 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Téngase presente el Dictamen Fiscal que antecede. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, D.N.I N° 42.510.675, al pago del capital reclamado de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 1.266,69) con más la suma PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas que hagan a su derecho; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARIA JOSE SANCHEZ BACA Y MARISA HERINQUEZ, en conjunto, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo

otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 5.267) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.- IX.- X.- FDO DRA VIVIANA FERNANDEZ JUEZ

Boleto N°: ATM_7084474 Importe: \$ 2376
31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Por el presente la Sra. Romeo, Miriam Beatriz, D.N.I. N° 13.912.509, comunica que ha solicitado la baja de contrato y disposicion de restos por parte de la comuna, del Nicho Adulto N° 803, Fila 3, Piso 1, Pabellón "H" del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza mediante Expte. Electronico N° 30765-2022 y convoca a herederos del señor Romeo Juan Ignacio, D.N.I. N° 3.348.868 fallecido el dia 03/11/1993, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_7084724 Importe: \$ 168
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores VALDES, JAVIER ARMANDO, Documento 32.192.534, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.425, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VALDES JAVIER ARMANDO S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza.06 de setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:..RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado JAVIER ARMANDO VALDES, D.N.I. N°32192534 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.8, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez Subrogante.- El juzgado proveyó: 30 de Diciembre de 2021 a las 10:50 hs El Juzgado a fojas 8 resolvió: Luján de Cuyo, 01 de Febrero de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes.III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra VALDES, JAVIER ARMANDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$123.984.-), con más la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINCE (\$ 106.015.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/04/2021), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de

rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.- A lo solicitado en el punto V del escrito de demanda, estese a las constancias de fs. 9.- VIII.- TENER como persona autorizada a la Dra. Marisa HENRIQUEZ para retiro y compulsión del expediente. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.- XI-VENCIDO 1 el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) X.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$12.398.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS (\$24.796.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) XI.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). XII.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad Hoc quien ha sido designado por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez"

Boleto N°: ATM_7084547 Importe: \$ 4320
31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado RIVADAVIA, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores VENITEZ, GLADIS ZOCORRO, Documento 10.319.413, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 83.408, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VENITEZ GLADIS ZOCORRO S/ PROCESO MONITORIO":El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 24 de agosto de 2022 AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N° 10.319.413 resulta ser persona de ignorado domicilio.- II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 8, a la accionada la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N° 10.319.413, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, una vez, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.IV y ccs. del C.P.C.- III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dèse intervención al Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez.- El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 22 de junio de 2021 Y VISTOS:... RESULTA:.. CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA FINANCIERA SA, en contra de la demandada Sra. Gladis Zocorro Venitez, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago de: a) el capital adeudado: pesos catorce mil seiscientos cuarenta con 41/100 centavos (\$ 14.640,41); b) intereses compensatorios pactados reclamados: pesos diecinueve mil ochocientos treinta y seis con 32/100 centavos (\$ 19.836,32);

c) intereses moratorios legales (Ley 9.041), que deberán calcularse sobre el capital efectivamente adeudado (\$14.640,41), desde la mora (28/09/18) y hasta el efectivo pago; d) deuda por IVA sobre intereses: pesos cuatro mil ciento sesenta y cinco con 65/100 centavos (\$ 4.165,65). e) la suma provisoria de pesos cincuenta mil (\$50.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas. II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María José Sánchez Baca en la suma de pesos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 23/100 centavos (\$ 3.864,23), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), y de la Dra. Marisa Henríquez en la suma de pesos siete mil setecientos veintiocho con 47/100 centavos (\$ 7.728,47), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. III.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, podrá cumplir voluntariamente la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Vencido el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.-..... Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez".

Boleto N°: ATM_7084551 Importe: \$ 2808
31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Notificar a: GONZÁLEZ, PATRICIA MYRIAM por si, actora GONZÁLEZ, PATRICIA MYRIAM CONTRA OVIEDO, ABEL ALAN SOBRE GUARDA 13-06385982-0 El Juzgado resolvió: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. Ruth Gabriela Casas, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Secretaría Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Ruth Gabriela Casas, D.N.I. N.º 45.716.712, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 28 de agosto de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula de la Dra. Claudia González, COFAM 10. PASE AL RECEPTOR." Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. MR Tr

S/Cargo

31/10 03-08/11/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 05 de Octubre de 2022 Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz en los autos Nro. 37184/2022 caratulados CROCE, CAROLINA BEATRIZ P/ Cobro de seguros cita a beneficiario con derecho al cobro del seguro mutual por fallecimiento del Sr. MARTIN OSVALDO GIMENEZ 27.982.884 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios

Boleto N°: ATM_6702723 Importe: \$ 600
27-31/10 02-04-08/11/2022 (5 Pub.)

Juez del GEJUAF de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 27802/2022 caratulados "CONCHA, EMANUEL SEBASTIAN P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" ordena: "Mendoza, 4 de Julio de 2022 (...) Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno y sustitución por el materno formulado por el Sr. CONCHA Emanuel Sebastián con D.N.I. N° 49.489.499, hijo de Nicolas Enrique Francisco CONCHA y de Rosa Graciela CASTELLANOS en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). (...)" Fdo. Dra. Eleonora Saez – Juez.

Boleto N°: ATM_6614482 Importe: \$ 288
30/09 31/10/2022 (2 Pub.)

A Herederos de VILLEGAS, RUFINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7644258. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7083527 Importe: \$ 240
28-31/10 01-02-03/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CAFFARATTI, ABEL OMAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7643136. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7084554 Importe: \$ 240
28-31/10 01-02-03/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CESPEDES, GUIDO GUALBERTO . Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-07638429. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7084556 Importe: \$ 240
28-31/10 01-02-03/11/2022 (5 Pub.)

DECIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 34807/2022 (CUIJ 13-06926445-4) caratulados "VALE, JUDITH ANGELICA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" notifica a posibles terceros interesados el siguiente proveído, el que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 14 de Setiembre de 2022.... A los fines previstos por el art. 70 del CCCN, póngase en conocimiento de los posibles interesados que la causante JUDITH ANGÉLICA VALE, D.N.I. N.º 41.884.686, ha iniciado acción relativa al nombre por adición de nombre -ROMINA- que tramita ante el Tercer Juzgado de Familia de esta GEJUAF de Maipú en los autos N° 34807/2022/3F, caratulados: "VALE JUDITH ANGELICA POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". NOTIFÍQUESE por edictos que se publicarán una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÚMPLASE por intermedio de parte interesada.... Fdo.: Dra. Natalia Lorena Vila. Juez de Familia."

Boleto N°: ATM_6614490 Importe: \$ 432
30/09 31/10/2022 (2 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12740 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ TESTOLINI CARLOS P/ CAMBIARIA" a fs. 8, resolvió: "Mendoza, 25 de noviembre de 2021... RESUELVO: I.- Tener presente el dictamen fiscal que antecede. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA

PAOLA; y en consecuencia condenar al accionado TESTOLINI, CARLOS ADRIAN, DNI N° 21.705.010 al pago del capital reclamado de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LITTA, ALEJANDRO OMAR en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 4.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y CUTRO MIL (\$34.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.- Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- fdo: Dra. VALERIA ELENA ANTUN - JUEZ" y a fs. 24 "Mendoza, 02 de septiembre de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos N° 011851-12740 caratulados PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ TESTOLINI CARLOS ADDRIAN P/ CAMBIARIA.- II.- Declarar que TESTOLINI CARLOS ADRIAN, D.N.I. 21.705.010 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de fs. 30 y 31 tres veces con un intervalo de dos días de acuerdo a la forma prescripta por el art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. y T., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 del CPCCyT).-III.- Oportunamente, dese intervención en la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE conjuntamente la resolución de fs. 8 subsiguientes.- Fdo: Juez subrogante – Juez."

Boleto N°: ATM_7069591 Importe: \$ 2952
26-31/10 03/11/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Mendoza, autos N° 11.376 caratulados "ALCOCER GUILLERMINA C/ GONZALEZ MATIAS ENRIQUE - SARTORIO BRUNELA MARCELA - SARTORIO LUIS MARCELO Y SARTORIO ANDREA ARACELI P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" notifica a GONZALEZ MATIAS ENRIQUE, DNI 37.738.687; SARTORIO BRUNELA MARCELA, DNI 36.999.538 y SARTORIO LUIS MARCELO, DNI 16.998.507, declarados ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: a fs. 29: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021.Téngase por modificada y por ampliada la demanda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez-"; y a fs. 44: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022.VISTO Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada GONZALEZ MATIAS ENRIQUE; SARTORIO BRUNELA MARCELA y SARTORIO LUIS MARCELO resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar

mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez."

Boleto N°: ATM_7077522 Importe: \$ 1008
26-31/10 03/11/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 1744/2021 caratulados: "BNA C/ SILVA, ANDRES MARCELO S/PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. SILVA, ANDRES MARCELO D.N.I. 39.236.915, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 25 de junio 2021 Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Documentación Original": Agréguese y téngase presente la documentación acompañada y resérvense los originales en Caja de Seguridad de Secretaría. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado SILVA ANDRES MARCELO a fin de que comparezcan ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 515 -anterior-526- del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. cga. - FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 08 septiembre 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Acompañó Notificación por Edictos": Cumplido el previo y atento las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios informados de fecha 25/11/2021 y 03/08/2022. Así, acorde lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación cga.- FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI".

Boleto N°: ATM_7081599 Importe: \$ 768
28-31/10/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 6174/2021 caratulados: "BNA C/ CABRERA, GUSTAVO FABIAN Y OTRO S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. CABRERA, GUSTAVO FABIAN D.N.I. 17.817.938, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 30 de julio de 2021 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, libérese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CABRERA GUSTAVO FABIAN Y SANCHEZ ARGUELLO MARIA FERNANDA por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON 05/100 (\$ 264.503,05) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 52/100 (\$ 132.251,52) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día,

hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”.- “Mendoza, 01 de septiembre 2022. Como se solicita, atento las constancias de fecha 12/08/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. CABRERA, Gustavo Fabián, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN)..- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_7081600 Importe: \$ 1488
28-31/10/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2424/2021 caratulados: “BNA C/ COTARELO, DAMIAN MARTIN Y OTRO S/EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a COTARELO DAMIAN MARTIN D.N.I. 29.617.755, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 26 de abril 2022. Como se solicita, atento las constancias de fecha 07/12/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. COTARELO, DAMIAN MARTIN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ FEDERAL”.- “Mendoza, 28 de abril de 2021. - Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado COTARELO DAMIAN MARTIN Y GUTIERREZ SOFIA por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 458.291,71) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 137.547,49) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_7081624 Importe: \$ 1488
28-31/10/2022 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PATURZO ROSALIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222279

Boleto N°: ATM_7071207 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO RAMON GILBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222282

Boleto N°: ATM_7074515 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIEL ROGELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222284

Boleto N°: ATM_7074931 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEBALLOS NICOLAS AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222285

Boleto N°: ATM_7074516 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS LEONARDO ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222287

Boleto N°: ATM_7076908 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORSO MICAELA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222288

Boleto N°: ATM_7077043 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRILLANA SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222289

Boleto N°: ATM_7077368 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO DANTE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222291

Boleto N°: ATM_7077391 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRAGA OSCAR EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222290

Boleto N°: ATM_7077403 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA MIRTA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222292

Boleto N°: ATM_7077680 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222293

Boleto N°: ATM_7078744 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRESPILO LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222296

Boleto N°: ATM_7078826 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ FRANCISCO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222272

Boleto N°: ATM_7080675 Importe: \$ 120
27-28-31/10 01-02/11/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestion Asociada Primero, en autos n° 571 caratulados "DELLA SANTA LIDIA CIRTUDES ELENA C/ CABRERA CORDOBA ESMERALDA - GUERRA JAVIER DAVID Y GUERRA LUIS ADAN P/ COBRO DE ALQUILERES", ordena notificar al Sr. ADAN LUIS GUERRA, D.N.I N° 20.304.512 mediante edictos la sentencia: "Mendoza, 06 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Concédase el plazo del art. 29 del CPCCyT.- I.- TENGASE PRESENTE LO EXPUESTO.-II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por LIDIA VIRTUDES ELENA DELLA SANTA y en consecuencia condenar a la accionada ESMERALDA DEL CARMEN CABRERA CORDOBA, JAVIER DAVID GUERRA y ADAN LUIS GUERRA al pago del capital reclamado de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. PABLO FELDMAN, M. EUGENIA BERNARDO y JUAN PABLO BABUGIA en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400-), en forma conjunta, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$57.400), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE CV DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO – Juez

Boleto N°: ATM_7071771 Importe: \$ 2088
21-26-31/10/2022 (3 Pub.)

Expte.N° 1406/19/11F "DINAF P/ QUISPE OCAMPO ULISES Y QUISPE OCAMPO GISEL Y QUISPE

OCAMPO LISBET Y QUISPE OCAMPO IAN POR CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del JUZGADO NUMERO ONCE DE FAMILIA NOTIFICA a la Sra. CELIA OCAMPO DNI 18.806.810 la declaracion de situacion de adoptabilidad de los niños causantes, para mayor recaudo se transcribe la resolucio n que así lo ordena, el que copiado en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 3 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar la SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD de los niños LISBET QUISPE OCAMPO, DNI 54.540.028; ULISES QUISPE OCAMPO, DNI 52.516.546, IAN QUISPE OCAMPO, DNI 53.490.952 y GISEL QUISPE OCAMPO, DNI 50.666.176, hijos de la Sra. Celia Ocampo, DNI 18.806.810 y Sr. César Palermo Quispe Urzagaste, DNI 94.357.116. II.- Ordenar el CESE de intervención en relación a la medida de excepción adoptada a favor de la niña LISBET QUISPE OCAMPO, DNI 54.540.028 por encontrarse en vinculación con pretensos adoptantes. III.- Regular honorarios profesionales a la Dra. Claudia Andrea Villanueva por su labor desarrollada como patrocinante Ad-hoc en la suma de PESOS OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$845,00) de conformidad con lo dispuesto en Acordada N° 29.953. IV.- Notifíquese edictalmente a la Sra. CELIA OCAMPO DNI N° 18.806.810, el presente resolutivo tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 68 y 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase a cargo de la D.C.A. el diligenciamiento de los Edictos correspondientes. V.- NOTIFIQUESE a la Quinta Defensoría Civil, atento que la Sra. Ocampo ha sido declarada persona de ignorado domicilio. PASE AL RECEPTOR. VI.- NOTIFIQUESE la presente resolución por intermedio de personal penitenciario al Sr. CESAR PALERMO QUISPE URZAGASTE quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario Almafuerte, debiendo remitir a esta GE.JU.AF-MAIPU acta o constancia de notificación. PASE AL RECEPTOR. VII.- NOTIFIQUESE electrónicamente la presente resolución en forma íntegra a la DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS. PASE AL RECEPTOR. VIII.-NOTIFIQUESE la presente resolución al Ministerio Público Pupilar. REMITASE. IX.- FIRME LA PRESENTE, agreguése copia en los autos donde se tramita la Guarda con Fines de Adopción de la niña LISBET QUISPE OCAMPO, dejando debida constancia en el sistema de gestión sin consignación del número de los autos de referencia en razón de la reserva de los mismos. Cúmplase por Mesa de Entradas. X.- FIRME LA PRESENTE, requiérase al RUA la remisión de los DOS (2) PRIMEROS LEGAJOS correspondientes a aspirantes a la adopción que hayan manifestado su deseo de adoptar a hermanos de las edades y demás características personales de los niños ULISES, IAN y GISEL QUISPE OCAMPO, conforme y a los fines de lo previsto por el art. 609 del C.C.C. NOTIFIQUESE la presente en forma íntegra al REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. NATALIA LORENA VILA JUEZ DE FAMILIA GEJUAF MAIPU"

S/Cargo

24-27-31/10/2022 (3 Pub.)

Vistos los presentes antecedentes en los cuales se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por la SARGENTO PRIMERO P.P. @ SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO D.N.I. N° 20.661.413, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo aperebimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 10/2022, de fecha 10 de febrero de 2.022, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 FEB 2022. RESOLUCIÓN N° 10/2022. VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-04071159-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Sumario Administrativo a la SARGENTO PRIMERO P.P. SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO; Que en documento adjunto a la Nota de Orden N° 2, rola el Acta de División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 04 de Julio de 2.019, en la cual se indica que en la mencionada fecha se presentó ante la mencionada División, la Sargento Primero P.P. Sara Silvia González Cornejo, hoy retirada, a fin de hacer entrega del arma reglamentaria provista marca Hi Power, número fabril 358622, calibre 9mm, con dos cargadores con igual numeración, en virtud de su pase a disponibilidad. Sigue indicando que al darle ingreso en los registros internos de esa División, el mecánico armero procedió a verificar el armamento y realizó la inspección ocular pertinente, constatando que la

corredera y el armazón se encontraban cubiertos por una capa de pintura color negro, la cual se desprende al tacto, denotando que dicha pintura fue aplicada de forma manual, no siendo el pavonado origina de fábrica; agregando que la base de ambos cargadores se encontraban cubiertos por pintura, color negro uno de ellos y el otro color gris perlado; Que en Nota de Orden N° 36 obra informe de División Arsenales del Ministerio de Seguridad el cual indica que tanto el arma como los cargadores quedaron fuera de servicio; Que en Nota de Orden N° 64 obra la Resolución N° 352/20 PM, de fecha 31 de Agosto de 2.020, en la cual la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar a la SARGENTO PRIMERO P.P. SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO, hoy retirada, con cinco días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada en la Nota de Orden N° 72; Que la conducta de la funcionaria fue encuadrada bajo el marco legal del Art. 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 77 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del arma ascendería a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.800,00), el de cada cargador a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 58.200,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda a la SARGENTO PRIMERO P.P. © SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO, C.U.I.L. N° 27-20661413-2, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar a la SARGENTO PRIMERO P.P. © SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO, C.U.I.L. N° 27-20661413-2, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el art. 160º de la Ley N° 9003, abone la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 58.200,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar a la SARGENTO PRIMERO P.P. © SARA SILVIA GONZÁLEZ CORNEJO del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.”Fdo. Mgter.Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber que la efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494, y que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-05740830-2((010403-162017)), CARATULADO “LUCERO FABIAN ALBERTO AGUSTÍN C/ SPRAYER SRL Y OTROS P/ DESPIDO.”, que conforme a auto de fs. 17, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: “Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los demandados CASALE MARIA DANIELA y GONZALEZ CASALE NICOLAS como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado

precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara LISTA 09/09/22” SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 17, y se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: “Mendoza, 13 de Octubre de 2021. I)- PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR “YGVVT51844”: 1- Por recibido de la MECLA.2- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. 3- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4- De la demanda interpuesta y ampliación de la misma, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944). Notifíquese 5- Téngase presente el acta de fracaso de la OCL acompañado.6- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT). 7- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. TRASLADO: IYFRI282338 ; ZTTIS282338 ; YGVVT51844. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Firmado:DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara.”

S/Cargo

18-21-26-31/10 03/11/2022 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 21443-L-2022, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente ACOSTA JOSE ORLANDO DNI 16.470.402. Notificar a: “Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho”

Boleto N°: ATM_7070661 Importe: \$ 360

25-26-26-28-31/10/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LEIVA, DAVID. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7514138. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7077364 Importe: \$ 240

25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.085, cita herederos, acreedores de DA ROLD PERGENTINO BENIAMINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7080990 Importe: \$ 72

31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.179, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, PATRICIO NAHUEL FUENTES, D.N.I. N° 36.134.308, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_7084451 Importe: \$ 120
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314184, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SOTO CARMEN FLORENCIA, con DNI 4956206, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_7084467 Importe: \$ 96
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.233, cita herederos, acreedores de MARCOS ALBERTO BIANCHI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7084488 Importe: \$ 96
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314079 cita y emplaza a herederos y acreedores de AZUCENA CARMEN GAIA DNI N°: 11.706.592 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_7084492 Importe: \$ 96
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3232 "MANZZARDO FRANCISCO AROLD P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAROLINA LUISA CHADES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7084605 Importe: \$ 72
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2954 "GUIÑAZU ANTONIO LORENZO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO LORENZO GUIÑAZU para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7084639 Importe: \$ 72
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXP. N° 35.590, cita herederos, acreedores de RODOLFO TOMAS RIOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se

presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7084971 Importe: \$ 96
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.487, caratulados: "OLLARCE RAMONA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ramona OLLARCE, DNI N° 4.432.948, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjuenza

Boleto N°: ATM_7065935 Importe: \$ 168
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. En AUTOS N°: (042051-1245) - CARATULADOS: "NUARTE, ELSA IRIS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ELSA IRIS NUARTE D.N.I. N° 5.689.128, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7085582 Importe: \$ 96
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314200 caratulados "LOREA LUIS JORGE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS JORGE LOREA, DNI N° 4.521.512 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ -CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7086617 Importe: \$ 96
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIX SANTIAGO SAEZ, con D.N.I. N° 5.542.083, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.051.

Boleto N°: ATM_7086620 Importe: \$ 120
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

EDICTO JUDICIAL. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Expediente N° CUIJ: 13-06752433-5((042051-492)), caratulados "TAMBURINI JOSE JESUS P/ SUCESIÓN". Declarar la apertura del proceso sucesorio de TAMBURINI JOSE JESUS, con DNI 6.905.245.- en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia, Cítase a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7076801 Importe: \$ 192
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 205.909 caratulados FERNANDEZ FLORINDA Y MUÑOZ ANGELINO P/ SUCESION 13-06964569-5 (022051-205909), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FERNANDEZ Florinda, LC N° 08.582.109, y MUÑOZ Angelino, LE N° 03.364.692, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT) - Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7077020 Importe: \$ 168
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.046, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN EDIS MORALES, D.N.I. N° 4.414.017, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_7086635 Importe: \$ 120
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del 23° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINAS y TRIBUTARIO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MATEO TALQUENCA, con D.N.I. N° 3.349.500, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 124.909.

Boleto N°: ATM_7086649 Importe: \$ 120
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314131 caratulados "QUINTERO CLAUDIA ESTELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIA ESTELA QUINTERO, DNI N° 16.117.755 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ -CONJUEZ

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314191 caratulados "PAYERAS ALEJANDRO MIGUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO MIGUEL PAYERAS, DNI N° 25.793.121 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ.

Boleto N°: ATM_7081890 Importe: \$ 120
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín, Mza., 03 de Octubre de 2022.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3076 "GOMEZ MIRTHA GLADYS Y ALVAREZ ALFREDO CEFERINO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTHA GLADYS GOMEZ Y ALFREDO CEFERINO ALVAREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.- Dra CASAGRANDE Ana Maria

Boleto N°: ATM_7080947 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.636 caratulados "CUITIÑO ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Cutiño (DNI M 03.391.490), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7081411 Importe: \$ 168
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTAMARIA JUAN con D.N.I. N° 6863144 Y Sra. MENDEZ NORMA ILDA con D.N.I. N° 3492101, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314186.

Boleto N°: ATM_7081710 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-3RA. CIRC. PODER JUDICIAL. Declarar abierto el juicio sucesorio de SABASTTA VICENTE ERNESTO. Cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por UNA VEZ, a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 2340 del C.C.C.N. art. 72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.C.T.). DR. CORRADINI JORGE ANDRÉS.

Boleto N°: ATM_7083842 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL OSCAR GIL, con D.N.I. N° 5.533.305, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274108 "GIL MIGUEL OSCAR P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7083853 Importe: \$ 120
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. FERNANDO LUIS BERTINATTO, con D.N.I. N° 3.341.892, y Sra. ESTELA PAULA PIERANTONELLI, con D.N.I. N° 8.341.130, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.902.

Boleto N°: ATM_7083879 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. PEDRO VICTOR RIVEROS, con D.N.I. N° 6.902.644, y Sra. ELVA AVELINA ROMERO, con D.N.I. N° 4.257.300, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.107.

Boleto N°: ATM_7083899 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CONTRERAS GAMONAL RAQUEL, con D.N.I. N° 92.406.690, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273333 "CONTRERAS GAMONAL RAQUEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7084507 Importe: \$ 120
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275115 "IACOVETTA SABATINO Y LOMBARDI VILMA MARIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes IACOVETTA SABATINO CI 173428 Y LOMBARDI VILMA MARIA CI 557703 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av.

España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7084566 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 275.178 “BANQUERI VICTOR FELIX P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BANQUERI VICTOR FELIX, DNI N° 16.998.642 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7083547 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PEDRO CENTORBI, con D.N.I. N° 6.895.364 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.390 “CENTORBI JUAN PEDRO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7084548 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205213 caratulados “Pedrosa Leonor y Muñoz Manuel p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Leonor Pedrosa (LC 08.573.305) y Manuel Muñoz (DNI M 03.366.193), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7084624 Importe: \$ 168
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206015 caratulados “Peré Rafael p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rafael Peré (L.E. 05.523.470), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7084677 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205251 caratulados “Valero Nelly y Benteo Gabriel p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gabriel Benteo (DNI M 06.933.625) y Nelly Valero (DNI F 04.820.157), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7084727 Importe: \$ 168
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412644 “REINOSO JUAN ADAN Y NIEVAS FRANCISCA YOLANDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Juan Adán REINOSO DNI M3.224.292 y Francisca Yolanda NIEVAS DNI F794.505 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez.-

Boleto N°: ATM_7083709 Importe: \$ 96
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275399 “QUIROGA LUIS IRENEO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUIROGA LUIS IRENEO - L.E. 6.885.264, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7085588 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 275621 “NADER MONARDI FORTUNATA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NADER MONARDI FORTUNATA D.N.I. N° 8.310.750 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7086624 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO JOSE GARCIA, con D.N.I. N° 7.647.173, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.143 “GARCIA ANTONIO JOSE P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_7086648 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.

BENJAMIN MARIO VILLEGAS, con D.N.I. N° 14.524.774, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.297 "VILLEGAS BENJAMIN MARIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7086650 Importe: \$ 144
31/10/2022 (1 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA AUTOS N° 275.288 "CONSORCIO PROP DE TRABAJADORES GASTRONOMICOS CALLE DON BOSCO 137 P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". EMPLAZA a los presuntos herederos de HUGO EUSEBIO GOMEZ, DNI N° 6.873.496 y NELIDA ALMA SARMIENTO, DNI N° 8.349.715, conforme la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2.022 Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de HUGO EUSEBIO GOMEZ, DNI N° 6.873.496 y NELIDA ALMA SARMIENTO, DNI N° 8.349.715 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio de los mismos, bajo apercibimiento de ser Iniciado por el tercero interesado... NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES ... Dra. Cecilia Landaburu-Juez

S/Cargo
17-24-31/10/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 250.00 m2, Propiedad de HUGO HECTOR CERIO. Limites: Norte: con Dionicia Sena, Sur: Con Calle España, Oeste: Luis M. Quinteros, Este: Biasiori de Valenzuela Isabel. Ubicada en Calle España n° 174, Ciudad Tunuyán. Noviembre: 07 Hora 13.00. Exp: EX-2022-07368499- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7070585 Importe: \$ 216
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 301,5 m2 de AGUSTÍN NICOLÁS PECORARO. Chenaut 2949, Ciudad, Capital. Noviembre: 07 Hora: 10:20. Expediente. EX-2022-07671617- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7086469 Importe: \$ 72
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 376,78 m2 aproximadamente. TITULAR: PALMA JUAN RANULFO. Ubicación: PASAJE COMUNERO ING LAINZ S/N° 55m al OESTE de Calle CARLOS W. LENCINAS, margen sur, Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 07 de NOVIEMBRE 2022; Hora 12.00.- EX-2022-07653635-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7085497 Importe: \$ 144
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 473,86 m2, propiedad JOSE LUIS SANCHEZ, calle Ortiz Basualdo s/n°, costado Oeste a 589.50 m al Norte de Calle Grane, Chapanay, San Martín. Noviembre 07,

hora 9:00. EX-2022-07612215-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7086486 Importe: \$ 144
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 645.79 m2 propiedad ALDO RAUL ALBERTO ESPOSITO, ubicada en Paso de los Andes 174, Ciudad, San Martín. Expediente EX-2022-07495283-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 07, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7086489 Importe: \$ 144
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 4270.12 m2, propietario CARMEN MARTHA SCHILLAGI YORI, pretendiente ORLANDO CONTINO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Elpidio González 7771, Kilometro 11, Guaymallen. Límites: Norte, calle Elpidio González; Sur, Lucia Villanova y David Michelini Este David Michelini Oeste Gladys Rizzo. EX-2022-07534237-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 07, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7086492 Importe: \$ 216
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 915,94 m2 aproximadamente, parte mayor superficie de título, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por ARNALDO ALBERTO ZARATE. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58; sita Calle Libertad s/nº, 62 m al Oeste de Calle Córdoba, lado Norte, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este, Oeste: Estado Nacional Argentino; Sur: Calle Libertad. Noviembre 07, hora 18:00. Expediente N° EX-2022-03559616-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7086504 Importe: \$ 288
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 451,10 m2, propietario ADRIAN ERNESTO PEREZ. Ubicación: Calle Estados Unidos 11698, Colonia Segovia, Guaymallén. Noviembre 07, hora 9:00. EX-2022-07566362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7086507 Importe: \$ 72
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 35.956,97 m2, propiedad GABRIEL MENGUAL, Serpa 3119, Rodeo del Medio, Maipú. Noviembre 08, hora 16:30. EX-2022-07481988-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7085516 Importe: \$ 72
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 514.715,76 m2, propiedad DOÑA ELIDA, Sociedad Anónima, Calle Salvador González Sin Número, 230 metros al Sureste, calle Las Piedritas, Palmira, San Martín. Noviembre 07, hora 10:00. Expediente EE-55401-2022.

Boleto N°: ATM_7085521 Importe: \$ 144

31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 413,27 m², Propiedad ALBERTO ARIEL ACIS, ubicados en Calle Pablo Pescara 1409, Ciudad, Maipú. Expediente EX-2022-07531241-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 07, 2022. Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7085529 Importe: \$ 144

31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 1.180,65 m², propietario ISLEÑO SUSANA PATRICIA, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Larrea 1586, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2022-07540053-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 07, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_7085533 Importe: \$ 144

31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 300,00 m² aproximadamente. Propiedad JOAQUÍN LUFFI. Pretendida por YANINA EMILCE ROMERO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección entre Ruta 40 y calle Los Luffi, por esta 125m al Oeste, costado norte, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: El propietario; Sur: Calle Los Luffi; Este: El propietario; Oeste: El propietario. Noviembre 07, hora 13:00. EX-2022-06421842-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7086557 Importe: \$ 288

31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Fernando Rodríguez mediará de ANTONIO AGUSTIN SANTILLI, una parcela formada por dos títulos colindantes, Título I 1 ha. 7500,00 m², Título II 1ha. 4.000,00 m², con salida a dos calles Abel Zapata s/n° y Granaderos s/n°, con frente por Abel Zapata 1100 m al Norte de Luján, vereda Este; El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz N° 570 Ciudad, Capital. Noviembre 07, 10 horas. EE-60271-2022.

Boleto N°: ATM_7086558 Importe: \$ 288

31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 377,10 m², de GIMENEZ RICARDO GUSTAVO. Ubicación: Maipú 2.973, El Plumerillo, Las Heras. EX-2022-07492754-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 08, hora 17.30.

Boleto N°: ATM_7086565 Importe: \$ 72

31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 171,22 m², de SALVADOR VANELLA, en Roque Saenz Peña 1995, esquina Sureste, Echeverría, Ciudad, Las Heras. Noviembre 08, hora 8.30. EX-2022-07112919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7086592 Importe: \$ 72

31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 219.31 m² aproximadamente, propiedad de ZOGBI ROBERTO, ubicada calle San Lorenzo N° 755, Capital, Mendoza. EX-2022-07374438-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 07, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7085585 Importe: \$ 144
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 500 m², parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario AGAPITO ROJAS PEREZ, pretende MOYANO PEREZ TRINIDAD ANA, ubicada: Calle Anzorena s/n°, costado Norte, 70 m Oeste calle Sola, Montecaseros, San Martín. Límites: Norte y Este: propietario; Sur: calle Anzorena y Oeste: Barboza Damas Cirilo. Noviembre 07, hora 17.50. Expediente EX-2022-07413058-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7086671 Importe: \$ 288
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 186,74 m², propiedad JUAN ERNESTO GOMEZ. Ubicada Héctor Larrea S/N°, B° Los Parrales, Manzana D, Lote 4, El Plumerillo, Las Heras. EX-2022-07520794-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 07, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7086768 Importe: \$ 144
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, mediará en Propiedad Horizontal 933,52 m², propietario MARIA MARTA LOPEZ (Dominio Fiduciario del Fideicomiso Building), calle Catamarca 366, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente EX-2022-07492458-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 07, hora 12,30.

Boleto N°: ATM_7086772 Importe: \$ 144
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 8853.86 m², propietario DALMAU IGNACIO DANIEL. Ubicación Servidumbre de Tránsito a Constituir S/N°, con salida a Ruta Provincial N° 89 S/N°. La propiedad se encuentra a 44.50 m por Servidumbre al Norte de Ruta Provincial N° 89, La Servidumbre a 641 m al Este de intersección de Rutas Provinciales N° 94 y N° 89 Costado Norte Manzano Histórico, Los Chacayes, Tunuyán. EX-2022-07581589-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 07, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7086775 Importe: \$ 288
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 1295 m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ALVAREZ NICOLAS. Pretendida por: Yllescas Isabel Ofelia. Polígono I: Límites: Norte: Álvarez Nicolás; Sur: Calle L; Oeste: Calle Chapeaurouge; Este: Álvarez Nicolás. Polígono II: Límites: Norte: Álvarez Nicolás; Sur: Álvarez Nicolás; Oeste: Álvarez Nicolás; Este: Callejón de Servidumbre de Hecho. Álvarez Nicolás. Ubicados en esquina Noreste de intersección de Calle L y Calle Chapeaurouge, Ciudad, General Alvear. EX-2022-07611447- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 7 de Noviembre, 16:00 hs

Boleto N°: ATM_7084502 Importe: \$ 360
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mediará, aproximadamente 152315.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios MERCEDES ARAUJO DE ZANETTA (30463.00 m2), ELSA, YOLANDA, MARIA JUANA, JUAN BAUTISTA, AMALIA CALLERI VISSIO (30463.00 m2), ROSA ARAUJO DE MEDINA (30463.00 m2), DOMINGO ENRIQUE CADIEZ (30463.00 m2), TOMASA ESPERTILIA ARAUJO DE CORIA (30463.00 m2), pretendida por BEYMAR ORLANDO MARTINEZ HERRERA, GUSTAVO MARTINEZ HERRERA, FELLMAN CRISPIN MARTINEZ HERRERA, DULIO OMAR MARTINEZ HERRERA (25% c/u). Callejón Medina s/n° 2654 m, Este de calle San Martín, Costa de Araujo, Lavalle. Noviembre 07, hora 17.30. Límites: Norte: Vilbar S.R.L; Sur: F.C.G.B; Este: Río Mendoza; Oeste: Hernán Belair Aguirre y callejón Medina. EE-60408-2022.

Boleto N°: ATM_7086490 Importe: \$ 432
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará aproximadamente 132,00 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159, y Modificatorias, propiedad de LILLO ALBERTO y MORENO de LILLO ENCARNACIÓN, pretendida por CARMEN LUZ SERRANO SANTIS, ubicado en calle Adolfo Calle N° 439, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú. Límites: Norte: Sayegh Nélica Elsa y Sayegh Julio Alberto, Sur: Peralta Javier Fernando, Este: Balmaceda, Jose Pedro, Balmaceda, Norma Elba, Balmaceda, Teresa Rosa, Balmaceda, Esther Alicia, Ortiz, Cristian Javier, Oeste: Calle Adolfo Calle. EX-2022-06933974-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 07, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7085519 Importe: \$ 360
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 220,00 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad JUAN CARLOS ARRIETA, pretendida por PAOLA VERÓNICA DEL CARMEN MOLINA, Ubicados en Calle Martín Fierro N° 986, Barrio Hermandad Obrera, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: José Francisco Domínguez, Sur: Calle Martín Fierro, Este: Adrián Marcelo Ponte y María Belén Espejo, Oeste: Marianela Belén Giovanetti y María Paula Giovanetti. EX-2022-07534496-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 07, hora 15:45.

Boleto N°: ATM_7085528 Importe: \$ 360
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 200 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de PEREZ SILVERIO, pretendidos por GONZALEZ SEBASTIAN ADRIAN. Ubicación: San Luis 1.088, El Plumerillo, Las Heras. Límites Norte: Jorge Adrián Cortez Dinatale, Cortez Dinatale Érica Noelia, Graciela Mónica Nadal, Oscar Alfredo Carrizo, Sur: Calle San Luis Este: Esteban Javier Moreno y María Lorena Ibañez Oeste: Eva Inés Videla. EX-2022-07492775-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 08, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_7086570 Importe: \$ 288
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 170 m2, Parte Mayor Extensión,

gestión Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12, propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, Ocupante VIZAGUIRRE NELLY ISABEL. Ubicada: Carlos Washington Lencinas 56, Loteo Dumit, Palmira, San Martín. Límites: Norte: propietario; Sur: María Hernández Vda. de Bravo y Luis Scacciante; Oeste: Calle Carlos Washington Lencinas; Este: Miguel Angel Reynoso. Noviembre 07, Hora 16.45. Expediente EX-2022-04954596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7086658 Importe: \$ 288
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado medirá aproximadamente 240 m2, parte mayor extensión, para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159 y modificatorias, propiedad de ECHESORTU Y CASAS S.A., pretende CABALLERO ALEJANDRA CARINA, ubicada en Tomas Thomas, esquina Manuel de Olazabal, costado Noroeste, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Martínez Roberto Daniel; Sur: Calle Tomas Thomas; Este: Calle Manuel de Olazabal; Oeste: Vázquez Anacleto Domingo. Noviembre 07, hora 16:00. Expediente: EX-2022-07158898-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7086763 Importe: \$ 288
31/10 01-02/11/2022 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor medirá 207,35 m2 de AGUSTÍN NICOLÁS PECORARO. Jujuy 1188, El Plumerillo, Las Heras. Noviembre: 07 Hora 10:00. Expediente. EX-2022-07658606- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7083539 Importe: \$ 72
28-31/10 01/11/2022 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil medirá 237,23 m2 parte de título de 300,00 m2, para TÍTULO SUPLETORIO, LEY 14159, Decreto 5756/58, propietaria ROSARIO AGUILERA DE OLMEDO, pretendida por RICARDO HECTOR ALANIS, calle Juan Guillermo Molina N° 1130, Coronel Dorrego, Guaymallén, límites: al Norte: resto del título de Rosario Aguilera de Olmedo, Sur: Calle Juan Guillermo Molina, Este: Luis Valeriano Ramos, Oeste: Pasaje Guayaquil. Noviembre: 07 Hora: 17. EX – 2022- 2022-07631719-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7083495 Importe: \$ 360
28-31/10 01/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco medirá y fraccionará 9.007,41m2 propiedad de CAVAL, CAROLINA VIRGINIA y KONING, BARTELD CORNELIS ubicados por Ruta Nacional N°149 a 310m al norte de señal kilométrica n°12, luego al Este por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 570m, costado norte, San Alberto, Uspallata, Las Heras. Se cita a los condóminos del callejón comunero. Noviembre 05. 15:00hs. Expediente: EX-2022-07509234-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7079456 Importe: \$ 288
27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor medirá Título A: 6.043,37 m2, de SILVIA ANA BOGLIOLI y Título B: 4.649,25 m2 de LILIANA MERCEDES BOGLIOLI en San Francisco del Monte N° 7350, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Noviembre: 05 Hora 9:00. EE-60815-2022.

Boleto N°: ATM_7081896 Importe: \$ 144
27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, ejecutará Mensura y Fraccionamiento en la propiedad de GENESIS S.R.L., ubicada en Callejón Comunero y Carril Isidoro Busquets, situado a 522 m al sur de Calle Carbajal (costado oeste). Cita a linderos y condóminos interesados del mensurado Callejón de Acceso de Indivisión Forzosa - La Colonia - Junín. Noviembre: 07 Hora: 09:30. Expediente: EX-2022-07580047-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7080921 Importe: \$ 288
27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 280.00 m2, propiedad PAULINA GUTIERREZ DE JARA, pretendida José Anselmo Sosa, María Fernanda Sosa, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Fausto Arenas N° 1733, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 05, Hora: 11. Límites: N: Lucio Olivera; S: la propietaria; E: Jorge Miguel Cagnolo; O: Calle Fausto Arenas. Expediente 2022-07582575-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7080934 Importe: \$ 216
27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor CARLOS A SOTO mensurará 234.42 m2. Propietario RANULFO GATICA ALCARAZ pretendida por Cintia Verónica Riquelme, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 Límites: Norte: Ranulfo Gatica Alcaraz, Sur: Calle Obreros Ferroviarios, Este: Ramón Gatica Alcaraz, Oeste: Oscar Miguel Robles Calle Obreros Ferroviarios 982 Palmira San Martín . Noviembre: 07 Hora: 17. Ex 07531121-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7081291 Importe: \$ 216
27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 13 has aproximadamente, propiedad de ELENA ANA DE PIZZOL, MARIA ELENA ELASKAR, PEDRO ROBERTO ELASKAR, CARLOS HECTOR ELASKAR, SERGIO AMADO ELASKAR y OMAR DARIO ELASKAR, cuyo acceso es por Callejon Comunero que nace al Este de Calle Viamonte, 85 metros al Sur de calle Medrano y por este mismo 230 metros al Este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente EE-10222-2022. Noviembre 5. Hora 10.

Boleto N°: ATM_7081364 Importe: \$ 288
27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

ARAUJO RICARDO HUMBERTO D.N.I. 16.720.237, CUIT 20-16720237-4. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, con domicilio en calle Gral. Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza, anuncia TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de ARAUJO RICARDO HUMBERTO, denominada "**AR TALLER ELECTROMECHANICO**" ubicada en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza, destinada a la reparación de artículos del Hogar y Ventas de repuestos y accesorios, sin personal, a la Sociedad AV&S S.A. CUIT 30-71779912-3, domiciliado en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en Calle Vicente Gil N° 311, Ciudad Mendoza, domicilio de la NOTARIA CAROLINA PAOLA ARA, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 184, CAPITAL MENDOZA, ante quien se realizara el acto.

Boleto N°: ATM_7084632 Importe: \$ 960
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

ARAUJO RICARDO HUMBERTO D.N.I. 16.720.237, CUIT 20-16720237-4. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, con domicilio en calle Gral Manuel Belgrano 1843, Godoy Cruz Mendoza, anuncia TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de ARAUJO RICARDO HUMBERTO,

ubicada en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza, destinada a la venta de repuestos electrodomésticos, sin personal, a la Sociedad AV&S S.A. CUIT 30-71779912-3, domiciliado en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en Calle Vicente Gil N° 311, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7077532 Importe: \$ 720
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ZHIDAN SOCIEDAD DE HECHO de Yi Ziquin con D.N.I. 94.851.575 y de Lin Danlong con D.N.I. 95.312.326 y C.U.I.T. N° 30-71652165-2, con domicilio en calle Coronel Suarez N° 323 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado Nono, a favor del señor LIN DANLONG con C.U.I.T. N° 20-95312326-7 domiciliado en Bernardino Izuel N°40, Distrito Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle Río Negro N° 758 (C.P. 5624) Distrito Real del Padre, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7073061 Importe: \$ 960
25-26-27-28-31/10/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

KLEIN S.A.: comunica que en Asamblea General Ordinaria (unánime) del 14 de marzo de 2020, se ha efectuado la renovación del directorio, designándose a la SRA. SOLEDAD SUAREZ, D.N.I 26.595.060, como presidente del directorio, al SR. TOMAS DANIEL ALBA D.N.I 42.209.552, como director suplente, con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_7083663 Importe: \$ 72
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

En virtud del art. 60 de la ley 19.550; por resolución de Asamblea General Ordinaria de **Lercara S.A.**, se hace saber que en fecha 27 de agosto de 2021, la totalidad de sus accionistas, que representan el 100% del capital social han resultado la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo anterior, siendo las nuevas autoridades: Director (Presidente) al Sr. Aldo Rubén Martínez, DNI 13.218.506, contador domiciliado en Pedro Molina 461, Planta Baja 10, 2° sección Barrio Cívico, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Director Suplente (Vicepresidente) al Dr. José Alberto Martínez, DNI 10.869.280, domiciliado en Pedro Molina 461, Planta Baja 10, 2° sección Barrio Cívico, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Mendoza, 25 de octubre de 2022

Boleto N°: ATM_7081285 Importe: \$ 384
31/10 04/11/2022 (2 Pub.)

(*)

ROAR S.A. Con domicilio en calle Buenos Aires nro. 53 de la Localidad de la Colonia, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, a los efectos establecidos en el Art. 60 de la Ley 19550, comunica que en Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 2022, se aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente Sr. Roberto Arrigo. Se comunica además que en la misma Asamblea Ordinaria del 10 de octubre de 2022 fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha de celebración de la asamblea que trate el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, recayendo el nombramiento en como Director Titular y Presidente del Directorio en ELISA SILVANA RUBINI, D.N.I. 35.840.937, domiciliada en Avenida Acceso Este y Lateral Sur nro. 4905, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. La Nueva Directora titular constituye domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la Ley de sociedades Comerciales, en Avenida Acceso Este y Lateral Sur nro. 4905, Villanueva, Departamento

de Guaymallén, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7081358 Importe: \$ 240
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

“AGRONOVO S.A.”- Comunica que con fecha 23/07/2022, mediante Asamblea General Extraordinaria N°15 se resolvió aprobar un aumento de capital por aportes en efectivo por la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$706.000,00), elevando el capital de la sociedad de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) a un total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$718.000,00). Por tal motivo se decidió emitir 7.006 acciones nuevas de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción. Dicho aumento de capital fue suscripto íntegramente por el accionista CARLOS ALBERTO PASQUINI con Un mil ciento setenta y siete (1.177) acciones y por el accionista MARIA ANTONIA VAN CAUVLAERT con Cinco mil ochocientos ochenta y tres (5.883) acciones. En virtud de tal aumento, se ha resuelto modificar el texto del artículo quinto del Estatuto Social de la Sociedad, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Setecientos dieciocho mil (\$718.000), representado por Siete mil ciento ochenta (7.180) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, con derecho a un voto por cada acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 T.O. 1984 y serán firmados por el presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.” En virtud de esta modificación el elenco de socios queda conformado de la siguiente manera: el accionista CARLOS ALBERTO PASQUINI con Un mil ciento noventa y siete (1.197) acciones y por el accionista MARIA ANTONIA VAN CAUVLAERT con Cinco mil novecientos ochenta y tres (5.983) acciones.

Boleto N°: ATM_7081633 Importe: \$ 432
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

AUMENTO DE CAPITAL DE “RESCATE EN LAS ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS S.A.” Por asamblea extraordinaria de fecha 28/10/2022, se aprobó el aumento de capital de \$ 120.000 a \$ 7.566.000 en virtud de la capitalización operada correspondiente a la suma de \$ 521.500,00 y a la suma de \$ 6.294.500,00 integrada con bienes. Se procedió a la suscripción de nuevas acciones por los accionistas de acuerdo con sus tenencias accionarias, a) el Sr. Horacio Luis Cunietti, D.N.I.: 17.884.946, suscribe 37330 acciones que representan el 49,33% del capital social, b) el Sr. Santiago Alejandro Randis, D.N.I. 10.803.558, suscribe en este acto la cantidad de 37.130 acciones que representan el 49,07% del capital social.- Como consecuencia se modificó el artículo cuarto de los estatutos el que quedará redactado de la siguiente manera: “El capital social queda fijado en la suma de pesos siete millones quinientos sesenta y seis mil con 0/100 (\$ 7.566.000) representado por setecientos cincuenta y seis mil seiscientos (756.600) de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que confieren un voto por acción. las acciones y certificados provisionales que se emitan y contendrán las menciones de los arts 211 y 212 de la ley 19550, y serán firmadas por el presidente. se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago siempre que las disposiciones legales en vigencia lo permitan, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.”

Boleto N°: ATM_7081694 Importe: \$ 432
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Designación de autoridades. Por acta de asamblea general ordinaria, el día dos del mes de enero de dos

mil veintiuno, se reúnen en la sede social de **RENAISSANCE S.A.**, se resuelve por unanimidad designar como Presidente el Sr. Alfredo Pascual Paolleti, Dni; 21.375.788 y como Director suplente a la Sra. Melina Álvarez, Dni: 27.528.955, por los próximos tres ejercicios, ambos presentes aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Pedro Molina 475,2º piso, oficina 1, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7084517 Importe: \$ 120
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

GELD SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A por nueva denominación GELD PARTNER SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A. Atento a que surge del registro de la Dirección de Personas Jurídicas que existe homonimia con el nombre inicialmente elegido para la sociedad es que se decide cambiar mediante Acta de Subsanación N° 37 de fecha 19 de octubre de 2022, el nombre de constitución de la sociedad por el nombre "GELD PARTNER SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A", quedando redactado de la siguiente forma el "ARTICULO PRIMERO: Denominación: con la denominación de "GELD PARTNER SOCIEDAD ANONIMA O S.A" queda constituida una sociedad comercial que se registrá por el presente estatuto, por la ley 19.550 (to. 1984) y demás leyes y reglamentos vigentes-Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a ley 19.550"

Boleto N°: ATM_7084837 Importe: \$ 192
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SUPER APOLO S.A.- Se informa que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2022, se renovaron las autoridades, quedando definidas de la siguiente forma: STELLA CECILIA ANDREA D.N.I: 28.514.116, CUIT: 27-28514116-3, como Director Titular ejerciendo las funciones de Presidente del Directorio y como Director Suplente a MARTIN NICOLAS STELLA, D.N.I 29.944.725, C.U.I.L. 20-29944725-2. Los mismos duraran en el cargo por 3 ejercicios desde la fecha de designación y fijan domicilio especial en la sede social América 7405, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7084944 Importe: \$ 120
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CARBOCALCIO S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 25 de febrero de 2.022 se procedió a la designación del Directorio, conforme el art. 60 de la Ley 19.550, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Señor Alberto Gabriel Bollati, DNI N° 12.969.022; Director Titular y Vicepresidente: Señor Andrés Pablo Bollati, DNI N° 38.028.307; y Director Suplente: Señor Daniel Alberto Martínez, DNI N° 29.834.791. El Sr. Alberto Gabriel Bollati fija domicilio especial en calle Chiclana N° 3359, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. El Sr. Andrés Pablo Bollati fija domicilio especial en calle Chiclana N° 3359, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. El Sr. Daniel Alberto Martínez fija domicilio especial en calle Roberto Payró N° 1903, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Los miembros electos del Directorio ejercerán el cargo por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7084953 Importe: \$ 216
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA UNION VECINAL RINCON DE CHACRAS La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Rincón de Chacras convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 14 de noviembre de 2.022 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la vivienda del Sr Nicolás Pérez Derlinati en calle Besares N° 860, Bº Rincón de Chacras Manzana B casa 6/7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Elección de Presidente de la

Asamblea y de 2 asociados para firmar el Acta. 2- Consideración y aprobación de Memorias, Informes de Comisión revisora de Cuentas y Balance cerrado al 31/05/2022 3- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva actual. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal por un nuevo mandato (Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales titulares y tres suplentes) 5- Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo mandato. 6- Aprobación de la gestión de la Administradora Cdora Leticia Sarriguren de Esteller 7- Fijación del monto de la cuota social.

Boleto N°: ATM_7085808 Importe: \$ 288
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

PRODUCTORA S.A. a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 11 de Octubre de 2022, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: ZANETTI MARTIN FEDERICO, DNI N° 22.376.719; Vicepresidente: ZANETTI PATRICIO SEBASTIAN, DNI N° 24.705.147; Vocal: GARCIA LUIS GUSTAVO EDUARDO, DNI N° 22.728.813; Director Suplente: CALISE ANDRES DNI N° 17.084.229, quienes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la ley 19.550 fijando todos los Directores domicilio especial en calle French 76 de Gral. San Martín Mendoza. Duración del mandato: dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_7084961 Importe: \$ 168
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la subsanación del contrato de constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1° SOCIOS: Aguilar Alfredo Ezequiel, DNI N° 35.662.372, CUIT 20-35662372-0, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de enero de 1991, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Elena de Roffo 3065, Godoy Cruz, Mendoza, quien declara bajo juramento ser el beneficiario final de la sociedad. Aguilar José Alfredo, DNI N° 13.553.339, CUIT 20-13553339-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1959, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Elena de Roffo 3065, Godoy Cruz, Mendoza, quien declara bajo juramento ser el beneficiario final de la sociedad. 2° FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de octubre de 2022. 3° DENOMINACIÓN: **REVOLUCION GRAFICA PRINT S.A.S.** 4° DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Elena de Roffo 3065 Barrio Jardín Serrano, Godoy Cruz, Mendoza. 5° OBJETO SOCIAL: a) la explotación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, impresiones de cualquier tipo o naturaleza, edición, publicación, distribución, importación, encuadernación, teñido y pintura de papeles; impresiones de papeles, cartulinas y cartones; comercialización de papeles, cartulinas y cartones pintados o impresos y toda actividad vinculada al ramo de la imprenta; reproducción, duplicación, fotoduplicación, fotocopiado, tipografía, litografía, impresión offset, impresión en serigrafía, estampado y sublimación textil; la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. b) Realizar mediante la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado, talonarios de facturación y remitos; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadas; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación tales como bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras, también los servicios relacionados con la impresión tales como la composición de tipografía y el grabado a mano y al aguafuerte de planchas de acero y bronce, grabado en madera; fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado. c) Servicios de taller gráfico, impresión, diseño, colocación de cartelería luminaria o no, tanto en espacios públicos como privados. e) Servicios de diseño gráfico, marketing digital, desarrollos web, campañas publicitarias. f) Ejecución de tareas complementarias a la impresión como composición, diagramación, película, micrófono y toda otra

vinculación a la actividad editorial. g) comercialización al por mayor y menor, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos de papelería y librería en todas sus formas ya sea escolar, artística, técnica, de diseño gráfico, ingeniería, arquitectura; incluidos distintos tipos de papeles, cartulinas en diferentes gramajes, tableros de dibujo técnico, reglas, pinturas, maquinarias, y todo otro tipo de elementos relacionados.. 6° PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7° MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: el capital social se ha fijado en pesos doscientos mil (\$200.000,00) representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8° ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: Aguilar José Alfredo; Administrador suplente a: Aguilar Alfredo Ezequiel, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9° ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10° ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del Administrador Titular y en caso de vacancia del Gerente Suplente. 11° FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7086693 Importe: \$ 888
31/10/2022 (1 Pub.)

MONDOVINO ARGENTINA S.A. Comunica Designación de autoridades. Se comunica que según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°21 realizada con fecha 15 de octubre de 2020 se han designado como directores de la sociedad anónima, durante el período de tres ejercicios a la Sra. Valeria Paola Rios D.N.I. N° 27.449.685 como Director Titular- Presidente y al Sr. Sergio Darío Yanardi D.N.I. N° 25.842.366 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7071305 Importe: \$ 480
26-27-28-31/10 01/11/2022 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 469/2022-SAyOT

Proyecto "DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE COLMENAS DE BOMBUS PAULOENSIS (EX BOMBUS ATRATUS)" para uso en invernaderos en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-

01605275-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 14 de Noviembre del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE COLMENAS DE BOMBUS PAULOENSIS (EX BOMBUS ATRATUS a desarrollarse en oasis irrigados de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el

Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

14-31/10 11/11/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_20 M 2019 caratulados: "MARCUIZZI GONZALEZ MARIA JULIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle AVENIDA TUCUMAN N° 570, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-40218-1, nomenclatura catastral es 08-01-03-0008-000012-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 14.886, fojas 181, Tomo 67-C- de San Martin en fecha 25-06-1962, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_107 M 2018 caratulados: "OLIVARES MARIA CECILIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle LA PIEDRA S/N° U OSVALDO RIVAROLA S/N°, TRES ESQUINAS, MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44562-9, nomenclatura catastral es 08-99-00-1700-470575-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 1263, fojas 143, Tomo 7 de San Martin en fecha 05-08-1905 y 4° Marginal inscripto al n° 1263, fojas 439, Tomo 30 de San Martin en fecha 06-01-1984, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición,

contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_18 M 2019 caratulados: "TORO GRACIELA SUSANA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FLORENTINO AMEGHINO N° 690, BARRIO BERNARDINO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03172-5, nomenclatura catastral es 08-02-04-0022-000018-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 7.320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_56 M 2019 caratulados: "LUCERO ANALIA YANEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MORENO N° 728, LOTE O DUMIT BARRIO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03131-1, nomenclatura catastral es 08-02-04-0020-000017-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 7.320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_102 M 2018 caratulados: "GIMENES MARCELO RAMON Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle BELGRANO N° 489 ESQUINA CORDOBA S/N°, LOTE O BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46320-9, nomenclatura catastral es

08-05-01-0030-000011-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 9.636, fojas 365, Tomo 55-C de San Martin en fecha 21-05-1.943, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_19 M 2019 caratulados: "PEREYRA DAVID Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON DE SERVIDUMBRE S/N° PROLONGACION CALLE TOMAS THOMAS, LAS BOVEDAS RURAL, BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-373250, nomenclatura catastral es 08-99-22-2613-658724-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2° Inscripción al n° 19203, fojas 102, Tomo 72-B de San Martin en fecha 03-09-1.973, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_26 M 2020 caratulados: "TAPIA GRISELDA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORDOBA S/N° MANZANA IV LOTE 7, BARRIO FERRISI, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-01605-6, nomenclatura catastral es 08-01-06-0004-000013-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al n° 11.897, fojas 182, Tomo 59-E de San Martin en fecha 22-07-1.958, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1022/2022:

EX-2022-04763031-GDEMZA-SSIE#MIPIP

Obra: Coeficiente de Impacto Zonal, Reparaciones Centros de Salud, Región Este. Provincia de Mendoza.

RESOLUCIÓN: 419-PIP-22.

Presupuesto Oficial: \$ 75.000.000 (Coef. de Impacto 1.606).

Plazo de Obra: 360 días corridos.

Fecha de Apertura: 17/11/2022 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1023/22:

EX-2022-04762954-GDEMZA-SSIE#MIPIP

Obra: Coeficiente de Impacto Zonal, Reparaciones Centros de Salud, Región Metropolitana Sur. Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN: 416-PIP-22.

Presupuesto Oficial: \$ 104.000.000 (Coef. de Impacto 1.530);

Plazo de Obra: 360 días corridos;

Fecha de Apertura: 17/11/2022 a las 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024/22:

EX-2022-04762802-GDEMZA-SSIE#MIPIP

Obra: Coeficiente de Impacto Zonal, Reparaciones Centros de Salud Malargüe. Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN: 415-PIP-22.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000 (Coef. de Impacto 2.000);

Plazo de Obra: 360 días corridos;

Fecha de Apertura: 18/11/2022 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1025/22:

EX-2022-05369736-GDEMZA-SSIE#MIPIP

Obra: Coeficiente de Impacto Reparación Lavandería Hospital Lagomaggiore. Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN: 425-PIP-22.

Presupuesto Oficial: \$ 205.000.000 (Coef. de Impacto 1.600);

Plazo de Obra: 360 días corridos;

Fecha de Apertura: 18/11/2022 a las 11:00 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: Ing. Marcelo Orrico: morrico@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, calle Belgrano Oeste N° 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

31/10 01/11/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0007-LPU22

OBJETO: COMPRA DE BIENES MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS E INFORMATICOS PARA LA DRPJ

EX-2022-03010457- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD- N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0007-LPU21

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 09/11/2022 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.800.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

021-00050525- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYDX-2021-00050525- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra "Construcción de Planta Integral de Tratamiento de Líquidos cloacales La Reducción en Carril Viejo Reducción s/n del Distrito La Reducción del Departamento de Rivadavia"

EXPTE. N° 2022-18850-8.

RESOLUCION N° 3421/2022.

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$50.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 125.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de dos tractores Okm destinados a Servicios Espacios Públicos e Higiene Urbana.

EXPTE. N° 2022-18754-2.

RESOLUCION N° 3423/2022.

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$25.290.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS SESENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 63.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de un Camión Okm, tipo tractor y un camión Okm liviano doble cabina destinados a Servicios Públicos e Higiene Urbana (Área Regadores).

EXPTE. N° 2022-18755-9.

RESOLUCION N° 3422/2022.

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$46.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL con 00/100 (\$ 116.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE N° EX-2022-07420207- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR Llámese a Licitación Pública para el día 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "REMODELACIÓN ACCESO EDIFICIO MUNICIPAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 6.650.852,80.- Valor del Pliego: \$ 6.650,85.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo
31/10 01/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 258/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE 21 VIVIENDAS PARA B° RUTA 31", distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.

Expte.: 47626/2022

Fecha de Apertura: 22/11/2022

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$139.000,00

Presupuesto Oficial: \$139.025.560,80.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
31/10 01/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2048

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de DETERMINAR LA CONCESIÓN EN CARÁCTER DE ALQUILER LOS SIGUIENTES KIOSCOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE TUNUYÁN:

KIOSCO N° 1 – UBICADO EN CALLE GÜEMES Y 25 DE MAYO (FENTE AL HOSPITAL ANTONIO J. SCARAVELLI). KIOSCO N° 2 – UBICADO EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DE TUNUYÁN. KIOSCO N° 3 – UBICADO EN AVDA. SAN MARTÍN N° 1850 (TRIBUNALES) KIOSCO N° 4 – UBICADO EN AVDA. SAN MARTÍN Y SARMIENTO (FRENTE BANCO CREDICOOP), de conformidad con los antecedentes de bases y condiciones obrantes en EXPTE. N° 2853/22.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.

Solo podrán participar de la licitación personas residentes en el Departamento de Tunuyán

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán - República de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán, o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llácese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 257/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN BARRIO SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE MAIPÚ - 319 VIVIENDAS", ubicado en calles Las Heras S/N y prolongación de Tropero Sosa, distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Exptes.: 46872/2022, 46873/2022, 46877/2022, 47207/2022, 47297/2022

Fecha de Apertura: 22/11/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 2.111.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.111.864.471,20

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
31/10 01/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 37/2022

OBJETO: "S/ AUTORIZAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA P/ URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA REF.A PROYECTO MUNICIPAL LA DORMIDA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA DORMIDA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE: Nº 8010/2022

APERTURA: 16 de Noviembre de 2022. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$106.037.919,68(SON PESOS: CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 68/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$1.060.379.20 (SON PESOS: UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100)

C.U.C. : 616

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1212/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 22 de noviembre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE AUTOELVADORES TODO TERRENO 3,5TON, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$23.691.200); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-

EE-18523-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –cuc604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$23.600)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 259/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE 41 VIVIENDAS- CARRIL VIEJO”, ubicado en carril Antiguo, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.
Expte.: 47282/2022
Fecha de Apertura: 22/11/2022
Hora: 12:40 Hs.
Precio Carpeta: \$ 271.000,00
Presupuesto Oficial: \$ 271.430.856,80.
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
31/10 01/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1341/2022
Expediente Nº 2022/3593/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 22/11/2022 HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.500.000.
VALOR DEL PLIEGO: \$16.500.-ASUNTO: "ESCENARIO CERVEZA 2022 VENDIMIA 2023" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
31/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 16277/22 -Resolución N.º 1272/22
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES ”
Presupuesto oficial: \$15.889.150,00
Apertura: 18/11/2022 a las 09:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 17 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
28-31/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, para contratar servicio de movimiento de suelo para construcción Ciclovía Carril Moyano, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 8293/2022

Presupuesto Oficial \$18.568.109,48.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Garantía de Oferta: \$185.681,10.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliegos disponibles en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo
28-31/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1208/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 16 de Noviembre de 2022 a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CIERRES PERIMETRALES EN APERTURAS O ENSANCHES DE CALLES VARIAS –ETAPA 2, EN EL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 10/100 ctvos. (\$25.339.191,10); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-18423-2022.-Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M

S/Cargo
28-31/10/2022 (2 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

DOTACIÓN DE PANELES SOLARES A 45 ESCUELAS TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

Presupuesto Oficial: \$ 40.584.105,00

Garantía de Oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 14/11/2022 - 11:00 hrs.

Lugar de Apertura: Av. Peltier 351, 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Plazo de Entrega: según Punto 20 del Pliego de Condiciones Particulares

Valor del Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos se pueden obtener desde www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones.

Colocando número de proceso: Licitación Pública N° 16/2022 - CUC 327

Financiamiento: INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

S/Cargo
27-28-31/10/2022 (3 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25124
Entrada día 28/10/2022	\$0
Total	\$25124



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31733, FECHA 31/10/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 126 pagina/s.